BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 07 de Agosto de 2026** **EDICIÓN Nº 4601**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal. Titular: Maria Alejandra Anaya, **EX-2024-00653138-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2, obra formulario de solicitud de cantera de Anaya María Alejandra, DNI 22.855.879, con domicilio real en Lago Pulmarí 525 de Cutral-Có y domicilio electrónico: aleanaya2021@yahoo.com.ar. Minerales Descubiertos: Caliza. Ubicación de la Cantera: Confluencia. Paraje o Lugar: Lindero atravesado. Dominio público. Estado de los terrenos. Otros: Tierra de Secano. Adjunta planilla con coordenadas, croquis con una superficie de 20 Has., copia de documento personal y tasas abonadas. Firma sin aclarar. Órdenes 60 y 62, obran informes de dominio y ubicación de DRG: “Zapala, 17 de octubre de 2024. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 20 Has. solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por EX-2024-00653138-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 18 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 16, Sección II del Departamento Confluencia; afectado por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0165-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe un permiso de ocupación a favor de Cerda Lidia y otros, no es posible informar la superposición ya que la fracción está sujeta a mensura. Se advierten permisos de ingreso a distintas firmas petroleras. Las normas legales se encuentran adjuntas en el informe emitido por la Dirección Provincial de Tierras (Oficios obrantes a Orden 47-R.P.I.; a Orden 51-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 19 Has. 82 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 13, Sección II del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-012-0170-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe un permiso de ocupación a favor de Cerda Lidia y otros, no es posible informar la superposición ya que la fracción está sujeta a mensura. Se advierten permisos de ingreso a distintas firmas petroleras. Las normas legales se encuentran adjuntas en el informe emitido por la Dirección Provincial de Tierras (Oficios obrantes a Orden 47-R.P.I.; a Orden 51-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: Ø 20 Has. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico”. Firma: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos

y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos e "Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha: 24/10/2024. Expte. N° E.E.: EX-2024-00653138-NEU-MINERIA#SEMH. Físico: Tipo de Pedimento: Cantera. Mineral: Áridos. Nombre: No corresponde. Superficie (Hectáreas): 20 Has.. Departamento: Confluencia. Lote: 13, 16. Fracción: Sección: II MD X - Y. Vértices: Posgar ´94 Faja - 2. Coordenadas: VNO X= 5718720,5 - Y= 2528681,4; V1 X= 5718720,5 - Y= 2529236,9; V2 X= 5718360,4 - Y= 2529236,9; V3 X= 5718360,4 - Y= 2528681,4. Superposiciones: No hay superposición. Observaciones: Cumple con el Art. N° 47 Ley 902 y su reglamentación Art. N° 3 Decreto 265/20. Dirección de Registro Gráfico". Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 109, obra providencia de la DGL: "Zapala, Neuquén, 8 de julio de 2026. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Zapala, 15 de julio de 2026. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 24; 31-07 y 07-08-26

Edicto: Por Escritura N° 14, F° 34: En la Ciudad de Zapala en fecha 29/06/2026, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la solicitud de permiso de exploración - cateo de minerales de primera categoría, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-00729050-NEU-MINERIA#SEMH**. Primero: En Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, la presentación mediante formulario y nota, realizada por Benedicta Enove Castillo, como representante de la empresa solicitante, con domicilio real en calle Paraguay 1.225, B 9 de la Ciudad de Buenos Aires. En el mismo escrito informa que: i) La Apoderada tiene Documento Nacional de Identidad N° 16.393.008, con domicilio legal calle Riobamba 1.415 de la Ciudad de Zapala, adjunta Poder especial al efecto; ii) Adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas, copia certificada de Estatutos Sociales inscriptos. Cierra la presentación con firma y aclaración de la Apoderada Minera. Segundo: A Orden 3 obra providencia con cargo de fe-

cha y hora de presentación, el cual se completa con la providencia de inicio del trámite de Orden 5. Tercero: A Orden 51 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha: 08/10/2025. Expte. N° E.E.: EX-2024-00729050-NEU-MINERIA#SEMH. Físico Tipo de Pedimento: Cateo mineral primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (Hectáreas): 9.392. Departamento: Confluencia. Lotes: 34-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, Fracción: Sección: I-IV MD X - Y. Vértices: Posgar 94 - Faja 2: Coordenadas: V1 X= 5685200 - Y= 2525500; V2 X= 5685200 - Y= 2532000; V3 X= 5669000 - Y= 2532000; V4 X= 5669000 - Y= 2528300; V5 X= 5673000 - Y= 2528300; V6 X= 5673000 - Y= 2525500. Superposiciones: Áreas Hidrocarburíferas: Aguada Pavón, Senillosa, Borde del Limay. Ejido de Senillosa. R. N° 22 y 237. Pozos y Locaciones. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firmado: Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Cuarto: A Orden 52 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 22 de agosto de 2025. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 9.392 Has. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2024-00729050-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 476 Has. 11 As. ubicadas dentro del Lote X parte de los Lotes Oficiales 8 y 9, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3063-0000, cuyo dominio consta a nombre de Grossenbacher Teófilo Enrique, Grossenbacher Héctor Eduardo, Grossenbacher Néstor Fabián, Grossenbacher Silvina Elizabeth, Grossenbacher Facundo Alejandro, Grossenbacher Gustavo Daniel, Grossenbacher Nicolás Martin, Galeano Valeria Ángela (Usufructo mitad indivisa a favor de Juan Gustavo Grossenbacher), (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 19 Has. 86 As. ubicadas dentro del Lote excedente parte de los Lotes Oficiales 8 y 9, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-2567-0000, cuyo dominio consta a nombre de Grossenbacher Teófilo Enrique, Grossenbacher Héctor Eduardo, Grossenbacher Néstor Fabián, Grossenbacher Silvina Elizabeth, Grossenbacher Facundo Alejandro, Grossenbacher Gustavo Daniel, Grossenbacher Nicolás Martin, Galeano Valeria Ángela (Usufructo mitad indivisa a favor de Juan Gustavo Grossenbacher), (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 80 Has. 31 As. ubicadas dentro del Lote a3

parte de la Fracción A que es parte del Lote Oficial 4, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-6175-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I). Fuera de dominio fiscal. 405 Has. 99 As. ubicadas dentro del Lote 34a parte de la Fracción A que es parte de los Lotes Oficiales 34 y 1, Sección I y IV del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3872-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Orden 9-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 956 Has. 45 As. ubicadas dentro de la Fracción a parte del Lote Oficial 1, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3967-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 402 Has. 33 As. ubicadas dentro del Lote E parte de los Lotes Oficiales 9 y 10, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-2364-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 2.823 Has. 12 As. ubicadas dentro del Lote I parte de los Lotes Oficiales 5, 6, 7, 8, 9 y 10, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-2771-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 272 Has. 61 As. ubicadas dentro del Lote K1 parte de los Lotes Oficiales 7 y 10, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-2274-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios Obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 231 Has. 35 As. ubicadas dentro del Lote 5-a, parte de los Lotes Oficiales 5 y 8, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3069-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 13 Has. 53 As. ubicadas dentro del Lote L-1 parte de los Lotes Oficiales 7 y 10, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-2270-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 26 Has. 33 As. ubicadas dentro del Lote H parte del Lote Oficial 10, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-2067-0000, cuyo dominio consta a nombre de Mercado Ciudad de Buenos Aires S.R.L. (Oficios obrantes a Orden 19-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 70 Has. 27 As. ubicadas den-

tro del Lote 3a parte de los Lotes Oficiales 3 y 6, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-2775-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Orden 19-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 3.002 Has. 92 As. ubicadas dentro del Lote Z parte de los Lotes Oficiales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3270-0000, cuyo dominio consta nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Orden 19-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 71 Has. 11 As. ubicadas dentro del Lote G parte del Lote Oficial 10, Sección IV del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3270-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Orden 29-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. 531 Has. 71 As. ubicadas dentro de la Fracción b parte de los Lotes Oficiales 1 y 4, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3373-0000, cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a Orden 47-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 9.392 Has. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Firmado: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Quinto: A Orden 93 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-02054621-NEU-MINERIA#SARN de la Dirección General Legal, la cual en su parte pertinente dice: Zapala, 24 de junio de 2026 … Cumplido por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Firmado: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 16 de julio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

2p 31-07 y 07-08-26

Edicto de Exploración: Por Escritura N° 4, F° 12: En la Ciudad de Zapala en fecha 25/03/2026, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la solicitud de exploración de minerales de primera categoría, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-02873900-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2, consta importado por el Sistema GEDO, la presentación mediante Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, realizada por Gabriela Jesús González Manassero, representante del señor Guillermo Wild Ceruzzi, de nacionalidad uruguaya, declara Documento de Identidad N° 1.875.826-7 y domicilio real en calle Parva Domus 2.381 de la Ciudad Montevideo, República Oriental del Uruguay, fija domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI, en la Avenida San Martín 981 de la Ciudad de Zapala. En el mismo escrito informa el presentante que: i) La Apoderada es Gabriela Jesús González Manassero, con Documento Nacional de Identidad N° 28.667.953, Matrícula N° 28, con mismo domicilio legal dentro del radio de la AMPI, adjunta Poder Especial al efecto; ii) Las categorías de los minerales a explorar son de primera; iii) Adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas. Cierra la presentación con firma y aclaración de la Apoderada Minera. A Orden 3 obra providencia de cargo con fecha y hora. A Orden 36 obra Inf. de Dom. de DRG: “Informe de Ubicación de Catastro Minero. Fecha: 13/02/2026. Expte. N° E.E.: EX-2024-02873900-NEU-MINERIA#SEMH. Físico: Tipo de Pedimento: Cateo mineral primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (Hectáreas): 962 Has. 01 As..Departamento: Añelo. Lotes: 16, 17, 14 y 25, Fracción A. Sección: XXVIII MD X - Y. Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas: V1 X= 5789361,48 Y 2502457,77; V2 X= 5789361,48 - Y= 5789361,48; V3 X= 5786761,4 - Y= 5789361,48; V4 X= 5786761,4 - Y= 2502457,77. Superposiciones: Áreas Hidrocarburíferas: San Roque, Bandurria Norte. Lag. Bajo de Añelo. Ejido de Aguada San Roque. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico”. Firmado: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. A Orden 38 obra Inf. de Ubic. de DRG: “Zapala, 10 de diciembre de 2025, Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 962 Has. 01 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2025-00936837-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 164 Has. 75 As. ubicadas dentro del remanente parte de los Lotes Oficiales 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo;

afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6951-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I; a Orden 34-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 539 Has. 77 As. ubicadas dentro del remanente parte del Lote Oficial 17, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-7045-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I; a Orden 34-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 197 Has. 89 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 24, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6447-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 18-R.P.I; a Orden 49-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 59 Has. 6 As. ubicadas dentro del remanente de los Lotes Oficiales 25, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6255-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I; a Orden 37-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 962 Has. 01 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Firmado: Julio César Muñoz, Jefe de Departamento, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. A Orden 40 consta providencia especial para este acto de DGL: “Zapala, 10 de marzo de 2026 … Cumplido por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencidas las publicaciones comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Dirección General Legal. Firmado: Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 1 de abril de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

2p 07 y 14-08-26

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal. Titular: William Gaspar Custiodio Salazar Alcaide. **EX-2024-02919380-NEU-MINERIA#SEMH**. A Orden 2, obra formulario de solicitud de cantera de William Gaspar Custodio Salazar Alcaide, DNI 18.819.416, con domicilio legal en Mayor Torres 810 de Zapala y domicilio electrónico: csalazarabog@yahoo.com.ar. Minerales Descubiertos: Áridos (Arena, Ripio, Áridos Calcáreos, Arena Volcánica, etc.). Ubicación de la Cantera: Confluencia. Dominio público. Estado de los Terrenos: Otros. Adjunta planilla con coordenadas, croquis, copia de documento personal y tasas abonadas. Firma y aclaración. A Orden 81 obra Informe de Ubicación de DRG: Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha: 25/09/2025. Expte. N° E.E.: EX-2024-02919380-NEU-MINERIA#SEMH. Físico: Tipo de Pedimento: Cantera. Mineral: Áridos. Nombre: No corresponde. Superficie (Hectáreas): 24 Has. 97 As.. Departamento: Pehuenches. Lote: 18, Fracción D, Sección: XXVII MD X - Y. Vértices: Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas: V1 X= 5844094,02 - Y= 2495331,4; V2 X= 5843742,23 - Y= 2495993,78; V3 X= 5843448,14 - Y= 2495837,59; V4 X= 5843799,92 - Y= 2495175,21. Superposiciones: Área Hidrocarburífera Bajo del Toro s/Cateo Expte. N° EX-2025-00940137-NEU-MINERIA#SEMH. Observaciones: Cumple con el Art. N° 47 Ley 902 y su reglamentación Art. N° 3, Decreto 265/20. Dirección de Registro Gráfico". Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 137 obra Informe de Dominio de DRG: Zapala, 5 de septiembre de 2025. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 24 Has. 97 As. solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por EX-2024-02919380-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 24 Has. 97 As. ubicadas dentro del G parte del Lote Oficial 18, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectado por la Nomenclatura Catastral 03-RR-008-5045-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que el Sr. Sergio del Carmen Tapia, es continuador de la ocupación de quien en vida fuera su madre María Nieves Lara, en conjunto con su hermana Normanda Lara (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.; a Orden 79-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: 24 Has. 97 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección Registro de Gráfico. Firma: Julio César Muñoz, Director, SARN, Di-

rección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 132, obra providencia de la DGL: Zapala, Neuquén, 8 de julio de 2026 … A tal fin, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/75). Emplácese al titular de autos a que el plazo de plazo de treinta (30) días, acredite el cumplimiento de las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud… Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 22 de julio de 2026. Fdo. Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 07, 14 y 21-08-26

Edicto: Por Escritura N° 13, F° 32: En la Ciudad de Zapala, en fecha 24/06/2026, la Escribana de Minas de la Provincia del Neuquén, procedió a registrar la solicitud de permiso de exploración - cateo de minerales de primera y segunda categoría, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico N° EX-2024-02352385-NEU-MINERIA#SEMH**. Orden 2 consta importado por el Sistema GEDO, la presentación mediante formulario y nota, realizada por Gabriela Jesús Gonzales Manassero, representante de la Empresa solicitante, con domicilio real en Av. Ignacio de la Rosa 568 de la Ciudad y Provincia de San Juan, fija domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI, en la San Martín N° 981 de la Ciudad de Zapala. En el mismo escrito informa que: i) La Apoderada tiene Documento Nacional de Identidad N° 28.667.953 y Número de Apoderada Minera 28, con mismo domicilio legal dentro del radio de la AMPI, adjunta Poder Especial al efecto; ii) Adjunta el programa mínimo de trabajo, croquis, tasas abonadas, copia certificada de Estatutos Sociales inscriptos. Cierra la presentación con firma y aclaración de la Apoderada Minera. Orden 3 obra providencia con cargo de fecha y hora de presentación, el cual se completa con la providencia de inicio del trámite de

Orden 5; a Orden 15 obra Informe de Ubicación de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha: 07/11/2024. Expte. N° E.E.: EX-2024-02352385-NEU-MINERIA#SEMH. Físico Tipo de Pedimento: Cateo mineral primera categoría. Nombre: No corresponde. Superficie (Hectáreas): 2.500 Has.. Departamento: Añelo. Lote: 19, Fracción D, Sección: XXVIII MD X - Y. Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas: VNO X= 5742079 - Y= 2477000; V1 X= 5742079 - Y= 2485000; V2 X= 5738954 - Y= 2485000; V3 X= 5738954 - Y= 2477000. Superposiciones: Áreas Hidrocarburíferas Aguada Pichana Este y Aguada Pichana Oeste. Pozos, Locaciones. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico. Firmado: Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía e Hidrocarburos. Cuarto: A Orden 17 obra informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Zapala, 07 de noviembre de 2024, este Sector informa que la superficie de 2.500 Has. solicitadas para el cateo, tramitado por EX-2024-02352385-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en el Catastro Minero según el siguiente detalle: 2.500 Has. ubicadas dentro del Lote Oficial 19, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectado por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-2422-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pérez José Antonio, Sáez Albina y Otros c/Pérez José Antonio s/Usucapión (Oficios obrantes a Orden 14-R.P.I.). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubica: 2.500 Has. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico”. Firmado: Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía e Hidrocarburos. A Orden 67 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-01809293-NEU-MINERIA#SARN de la Dirección General Legal, la cual en su parte pertinente dice: Zapala, 4 de junio de 2026 … Pase a Dirección de Escribanía de Minas y con el informe de dominio de Orden 17, regístrese el presente cateo en el Protocolo correspondiente y confecciónese edicto para ser publicado en el Boletín Oficial por dos veces en el plazo de los veinte diez (10) días. Asimismo, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro de los veinte (20) días posteriores de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería). Cumplido emplázase al titular de autos por el plazo de treinta (30) días para que acredite haber efectuado

las publicaciones ordenadas, ello bajo apercibimiento de desistimiento de las actuaciones. Dirección General Legal. Firmado: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Escribanía de Minas. Zapala, 16 de julio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

2p 07 y 14-08-26

Edicto de Pedido de Pertenencias y Mensura Minera, **EX-2024-00344364-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: “Ceibo 2”. Titular: Cancambria Exploración S.A.. A Orden 172 consta informe importado de fecha 15/07/2026, donde la Apoderada Minera Gina P. Tombesi, con la presentación del Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, Matrícula Profesional AGRO0332, proponen nueva fecha de inicio de mensura de pertenencias mineras para el Expediente EX-2024-00344364-NEU-MINERIA#SEMH, para el inicio de las tareas el 18 de septiembre de 2026. Hay firmas y sellos con aclaración. A Orden 142, obra Informe de Ubicación de Pertenencias de DRG: Zapala, 28 de mayo de 2026. La superficie de 1.500 Has. solicitadas para las 15 pertenencias en Orden 72, correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio, Silvita y Silvanita, denominada: “El Ceibo 2”, tramitada por Expediente N° EX-2024-00344364-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.881.384,9 e Y= 2.448.809.2. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1 X= 5.881.795,00 e Y= 2.445.740,00; Vértice V2 X= 5.881.795,00 e Y= 2.446.740,00; Vértice V8 X= 5.880.795,00 e Y= 2.446.740,00; Vértice V7 X= 5.880.795,00 e Y= 2.445.740,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La

superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 4. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 7, 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia Nº 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 10 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 11 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia Nº 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 13 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 10. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Superposición: Área Hidrocarburífera Corralera Noroeste. Oleoducto Trasandino. Ejido de Buta Ranquil. R.P. N° 6. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. A Órdenes 175 obran providencias de DRG de fecha 21/07/2026: “Visto el Pase que antecede, este Sector informa: 1. Que la fecha propuesta a Orden 172 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible. 2. Que no habiendo fijado hora de las tareas de mensura, este Sector establece las 11:30 hs. como inicio. 3. Que la numeración de mojones asignada es del E428-E 435 inclusive. 4. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI Nº 004/91. 5. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art.

N° 30 Ley 902. 6. Comuníquese al titular y al Perito, que con 48 horas de anticipación deberán concurrir a esta Oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. A Orden 177 obra providencia de fecha 22/07/2026 de DGL: Hágase saber que la fecha de mensura propuesta en Orden 172 resulta factible y que la numeración de mojones asignada es del E428-E 435 inclusive. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 28º Ley 902/75 y Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación, bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Notifíquese al titular de autos, con copia de informe de Dirección de Registro Gráfico en Orden 175, haciendo saber al mismo que deberá abonar la suma de pesos veintiún mil cincuenta ($21.050,00), en concepto de tasa por confección de edicto. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura para su publicación y exhíbase copia de los mismos en las puertas de esta Autoridad Minera. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Con lo ordenado a Orden 177 se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 18 de septiembre de 2026 a las 11:30 hs., el Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, Mat. Prof. AGR00332, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: “El Ceibo 2”, tramitada bajo Expediente EX-2024-00344364-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad

de “Cancambria Exploración S.A.”, con una superficie de 1.500 Has., ubicada dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Registrada con fecha 25/08/2025, bajo el N° 4, F° 10 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 31 de julio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 07; 11 y 14-08-26

Edicto de Pedido de Pertenencias y Mensura Minera. **EX-2024-00344638-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: “Ceibo 3”. Titular: Cancambria Exploración S.A.. A Orden 158 consta informe importado de fecha 17/07/2026 de la Apoderada Minera Gina P. Tombesi, con la presentación del Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, Matrícula profesional AGRO0332, ratifican y rectifican la nueva fecha de inicio de mensura de pertenencias mineras para el Expediente EX-2024-00344638-NEU-MINERIA#SEMH, para el inicio de las tareas el 18 de septiembre de 2026. Hay firmas y sellos con aclaración. A Orden 105, obra Informe de Ubicación de Pertenencias de DRG: Zapala, 19 de febrero de 2026. La superficie de 1.500 Has. solicitadas para las 15 pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio, Silvita y Silvinita, denominada: “El Ceibo 3”, tramitada por expediente N° EX-2024-00344638-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.883.230,4 e Y= 2.451.173. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.883.795,00 e Y=2.450.740,00; Vértice V1 X= 5.883.795,00 e Y= 2.451.740,00; Vértice V4 X= 5.882.795,00 e Y= 2.451.740,00; Vértice V3 X= 5.882.795,00 e Y= 2.450.740,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has. En esta pertenencia se ubica la Labor Legal. Pertenencias Nº 3, 5, 8, 11 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata

anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 4, 6, 9, 12 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia Nº 7: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V9 X= 5.880.795,00 e Y= 2.449.740,00; Vértice V10 X= 5.880.795,00 e Y= 2.450.740,00; Vértice V14 X= 5.879.795,00 e Y= 2.450.740,00; Vértice V13 X= 5.879.795,00 e Y= 2.449.740,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 10 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicadas al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has. Superposición: Área Hidrocarburífera: Corralera Noroeste. Instalaciones, locaciones, pozos, ductos. Ejido de Buta Ranquil. R.P. N° 6. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. A Ordenes 161 obra providencia de DRG de fecha 21/07/2026: Visto el Pase que antecede, este sector informa: 1. Que la fecha propuesta a Orden 158 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible. 2. Que no habiendo fijado hora de las tareas de mensura, este Sector establece las 11:00 hs. como inicio. 3. Que la numeración de mojones asignada es del E422-E427 inclusive 4. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI Nº 004/91. 5. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art. N°30 Ley 902. 6. Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación deberán concurrir a esta Oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. A Orden 163 obra providencia de DGL: “Hágase saber que la fecha de mensura propuesta en Orden 158 resulta factible y que la numeración de mojones asignada es del E344 al E347 inclusive. De conformidad

con lo dispuesto por el Art. 28º Ley 902/75 y Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico, con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Notifíquese al titular de autos, con copia de informe de Dirección de Registro Gráfico en Orden 161, haciendo saber al mismo que deberá abonar la suma de pesos veintiún mil cincuenta ($21.050,00) en concepto de tasa por confección de edicto. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de Mensura para su publicación y exhíbase copia de los mismos en las puertas de esta Autoridad Minera. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Con lo ordenado a Orden 163 se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 18 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs., el Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, Mat. Prof. AGR00332, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: “El Ceibo 3”, tramitada bajo Expediente EX-2024-00344638-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de “Cancambria Exploración S.A.”, con una superficie de 1.500 Has. ubicada dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Registrada con fecha 07/10/2024, bajo el N° 15, F° 30 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 27 de julio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 07; 11 y 14-08-26

Edicto de Pedido de Pertenencias y Mensura Minera, **EX-2024-00344999-NEU-MINERIA#SEMH**. Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: “Ceibo 5”. Titular: Cancambria Exploración S.A.. A Órdenes 127 y 136 constan informes importados de fechas 26/06/2026 y 30/06/2026, respectivamente, de la Apoderada Minera Gina P. Tombesi, con la presentación del Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, Matrícula Profesional AGRO0332, proponen nueva fecha de inicio de mensura de pertenencias mineras para el Expediente EX-2024-00344999-NEU-MINERIA#SEMH, para el inicio de las tareas el 18 de julio de 2026. Hay firmas y sellos con aclaración. A Orden 116, obra Informe de Ubicación de Pertenencias de DRG: Zapala, 29 de mayo de 2026. La superficie de 1.400 Has. solicitadas para las 14 pertenencias en Orden 51, correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Potasio, Silvita y Silvanita, denominada: “El Ceibo 5”, tramitada por Expediente N° EX-2024-00344999-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.885.367,6 e Y= 2.453.063,5. Pertenencia Nº 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V1 X= 5.886.795,00 e Y= 2.445.187,00; Vértice V2 X= 5.886.795,00 e Y= 2.446.187,00; Vértice V9 X= 5.885.795,00 e Y= 2.446.187,00; Vértice V8 X= 5.885.795,00 e Y= 2.445.187,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias Nº 2, 3, 4, 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia Nº 7: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice V15 X= 5.885.795,00 e Y= 2.445.490,00; Vértice V16 X= 5.885.795,00 e Y= 2.446.490,00; Vértice V25 X= 5.884.795,00 e Y= 2.446.490,00; Vértice V24 X= 5.884.795,00 e Y= 2.445.490,00. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia Nº 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la pertenencia subsiguiente coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se ubica en la Pertenencia N° 14. Superposición: Área Hidrocarburífera Corrale-

ra Noroeste. Gasoducto Paso Barda - GLP El Portón. Ejido de Buta Ranquil. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. A Órdenes 139 y 141 obran providencias de DRG, ambas de fecha 06/07/2026: "Visto el Pase que antecede, este Sector informa: 1. Se toma conocimiento de la designación del Agrimensor designado para las tareas de mensura. 2. Que la fecha propuesta a Orden 127 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible. 3. Que la numeración de mojones asignada es del E414-E421 inclusive 4. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI Nº 004/91. 5. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art. N° 30 Ley 902. 6. Comuníquese al titular y al Perito que con 48 horas de anticipación deberán concurrir a esta Oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura. Dirección de Registro Gráfico. "A los efectos de complementar la providencia … este Sector informa que el Agrimensor omitió consignar hora del inicio de las tareas de mensura, por lo que se procede a colocar de Oficio la hora 10:30 hs.. Dirección de Registro Gráfico. Ambas firmadas por Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. A Orden 143 obra providencia de DGL: "Téngase presente que la fecha propuesta de Orden 136 para el inicio de las tareas de mensura resulta factible y que la numeración de mojones asignada es del E414 al E421 inclusive. De conformidad con lo dispuesto por Art. 28º Ley 902/75 y Resolución Nº 004/91, cítese por edictos a los interesados y titulares de minas colindantes haciéndoles saber el día y hora de realización de las operaciones de mensura. Emplácese al titular de autos a acreditar las publicaciones ordenadas antes de la fecha señalada para las operaciones de mensura y que las mismas deberán efectuarse con una anticipación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha en que comenzará la mensura, bajo apercibimiento de tener por nulos los trabajos realizados. Hágase saber que la Autoridad Minera estará representada por personal de Dirección de Registro Gráfico con quienes el titular de autos deberá coordinar los detalles de la mensura con cuarenta (48) horas de anticipación. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 23° de la Resolución N° 004/91, hágase saber que las operaciones de mensura deberán ser finalizadas en un plazo no mayor de seis (6) meses de la iniciación, bajo apercibimiento de tenerla por no efectuada. Notifíquese al titular de autos, con copia de los informes de Registro Gráfico en Órdenes 139 y 141, haciendo saber al mismo que de-

berá abonar la suma de pesos veintiún mil cincuenta ($21.050), en concepto de tasa por confección de edicto. Cumplido, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y confecciónese edicto de mensura para su publicación y exhíbase copia de los mismos en las puertas de esta Autoridad Minera. Dirección General Legal. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Con lo ordenado a Orden 143 se indica: La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día18 de septiembre de 2026 a las 10:30 hs., el Agrimensor Gustavo Walter Gargantini, Mat. Prof. AGR00332, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Silvita, Silvinita o Potasio - Mina: “El Ceibo 5”, tramitada bajo Expediente EX-2024-00344999-NEU-MINERIA#SEMH, bajo titularidad de “Cancambria Exploración S.A.”, con una superficie de 1.400 Has. ubicada dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Registrada con fecha 08/08/2025, bajo el N° 2, F° 4 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 29 de julio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 07; 11 y 14-08-26

Edicto de Concesión: Por Escritura N° 3, F° 07: En la Ciudad de Zapala, en fecha 20/07/2026 la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la concesión de la cantera de mineral de tercera categoría “Áridos”, aprobada mediante Resolución N° 61/2026 que tramita en **EX-2024-01915169-NEU-MINERIA#SEMH**, la cual está compuesta de una superficie de 24 Has. 94 As. 30 Cas. 49 Dcm^2, ubicada en el Departamento Añelo de esta Provincia. El presente registro se realiza con el Acta de Iniciación de Mensura de Orden 181, Acta de Finalización de Mensura de Orden 219, Memoria Técnica de Orden 218 y lo dispuesto en la Resolución N° 61/2026 de Orden 251, las que se transcriben a continuación: a) Acta de Inicio de Mensura. En cercanía de la localidad de Añelo, próximo a la entrada de acceso a La Calera dentro del remanente del Lote B parte del Lote Oficial 15, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo, siendo las 11:00 hs. del 03 de octubre

del año 2025 y ubicados en la solicitud s/Cantera de Áridos que se tramita por Expediente N° EX-2023-01915169-NEU-MINERIA#SEMH, el Perito Mensurador designado, Federico Atilio Recchioni, Matrícula Prof. N° 362; por el titular Sr. Patricio Peña; por la Autoridad Minera Sr. Director de Registro Gráfico Téc. Diego Martín Ayala y el agente Julio César Muñoz, dan por iniciadas las operaciones de mensura de la citada cantera, sin que durante el transcurso del acto se presente oposición alguna. Se hace entrega del Perito del Pliego de Instrucciones de mensura conforme al Art. 30 Ley 902. Sin que haya para más, se da por finalizada la presente Acta, firmándose la misma de conformidad al pie, en un solo ejemplar, por los nombrados y ante los testigos (espacio en blanco) quienes también rubrican al pie. Hay cuatro firmas ológrafas con sus aclaraciones: Téc. Martín Ayala, Director de la Dirección de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería; Peña Patricio, DNI N° 188361611, por el titular de la mina; Agente Julios Cesar Muñoz; Federico Atilio Recchioni Perito Agrimensor, Mat. Prof. N° 362. b) Acta de Finalización de Mensura ubicados en la Cantera de Áridos, EX-2023-01915169-NEU-MINERIA#SEMH que se encuentra en el Departamento Añelo, siendo las 13:00 horas del 03 de octubre del año 2025, el Agrimensor Federico Recchioni, ante la presencia del Apoderada Minera, Lic. Corradini Claudia, da por finalizadas las operaciones de mensura quedando los Mojones Esquineros Nº E328 al E331 materializados en el terreno, debiendo de aquí en más el titular velar por la conservación de los mismos. No habiendo para más se firma la presente de conformidad. Firma y aclaración de Claudia Raquel Corradini y Federico Recchioni. c) Memoria Técnica remanente del Lote B que es parte del Lote Oficial 15, Fracción D, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06-RR-012-4861-0000; EX-2023-01915169, Acceso a la Mina: Desde la Ciudad de Añelo se debe circular por la Ruta Provincial N° 17, en dirección a Portezuelo 14 Km., donde se encuentra el acceso al Yacimiento “La Calera”, doblar a la derecha y transitar 2 Km. del lado derecho a 30 m. de la calle se encuentra el punto E328. Instrumental: GPS South G1. Relacionamiento: El relacionamiento se realizó desde el Punto Trigonométrico 1H-B1-10, el cual posee Coordenadas Gauss Krüger Posgar `94, el mismo se utilizó como punto de partida (Base) y a través de una medición por método RTK se colocó un punto de apoyo (aux225) cerca de la cantera. Luego utilizando como punto de apoyo (Base) el punto aux225, se replanteó utilizando método RTK, los Mojones E328 al E331 correspondientes a las cantera. Procedimiento: Se partió del Vértice NO colocando el Mojón E238, para continuar en sentido NE con una medida de 368.40 m., donde se

colocó el Mojón E329. Luego se midió el ángulo 90°14’22” y se midió 675.10 m. hasta llegar al tercer Mojón E330, donde se midió el ángulo 89°42’52” y con una distancia de 370.72 m. se llegó al cuarto Mojón E331. En dicho punto, se midió el ángulo 90°05’18” y con una medida de 674.79, se llegó al mojón de partida, donde se procedió al cierre angular con 89°57’28”. Cálculo correspondiente a: EX-2023-01915169, Gauss Kruger (Posgar ´94). Punto Coord. X Coord. Y dist. ángulo Azimut 1H-B1-10 5753229,22 2524551,23 18983,09 264°55’26” a E329 E328 5751367,42 2505322,38 E329 5751549,58 2505642,59 368,40 90°14’22” 60°21’55” E330 5750964,19 2505978,85 675,10 89°42’52” 150°07’33” E331 5750781,14 2505656,47 370,72 90°05’18” 240°24’42” E328 5751367,42 2505322,38 674,79 89°57’28” 330°19’55”. Superficie= 24 As. 94 As. 30 Cas. 49 Dm^2. Se anexan imágenes de los mojones. Firmado: Federico Recchioni, Agrimensor AGRo362. d) Resolución N° 61/82026: “… Zapala, Neuquén, 3 de junio de 2026. Visto: En estos autos caratulados: “RJ Ingeniería SA s/Solicitud de Cantera de Áridos en propiedad fiscal”, Expediente EX-2023-01915169-NEU-MINERIA#SEMH, para dictar Resolución de Concesión y Considerando: … Por ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1º: Conceder a la Firma RJ Ingeniería SA, CUIT 30-67265068-9, en adelante “La Concesionaria”, la Cantera de Áridos correspondiente a minerales de tercera categoría, para explotación en una superficie de 24 Has. 94 Cas. dentro del remanente del Lote B, parte del Lote Oficial 15, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, tramitada por Expediente EX-2023-01915169-NEU-MINERIA#SEMH, “RJ Ingeniería SA s/Solicitud de Cantera de Áridos en propiedad fiscal”. Artículo 2°: La duración de la concesión será de diez (10) años a contar desde la firma de la presente. A su vez, queda expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros (Art. 50 Ley 902). Vencido dicho plazo “La Concesionaria” tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la concesión (Art. 52 Ley 902). Asimismo, se podrá declarar la caducidad de las concesiones si no cumpliera con las condiciones impuestas o cuando la explotación fuera inconveniente por razones de interés público, conforme lo establece Art. 46° de Ley 902/75. Artículo 3º: Hágase saber a “La Concesionaria” que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que se desarrolle dentro del área, como así también respetar las servidumbres administrativas allí concedidas. Asimismo, este deber se circunscribe al área de la cantera que superponga con las con-

cesiones de hidrocarburos y con las servidumbres administrativas que eventualmente se constituyan a favor de dichas concesiones, como así también a toda otra concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote. Artículo 4º: De conformidad con la Ley Nº 260 y su Decreto Reglamentario Nº 0382/1963, la permisionaria deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instancia, antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año, los datos de producción de la presente cantera sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas. Artículo 5º: La explotación de la cantera no impedirá el otorgamiento dentro de la misma de permisos de cateos, ni las Manifestaciones de Descubrimiento de minerales de primera o segunda categoría que hicieren otros interesados. En tal caso “La Concesionaria” podrá continuar sus trabajos no perjudicando los de la nueva mina, pero el descubridor podrá hacerlos variar o cesar indemnizando al concesionario de la cantera. “La Concesionaria” mantendrá su derecho a los minerales de tercera categoría que el descubridor extraiga en los límites de la cantera con las excepciones del Art. 100° del Código de Minería. Artículo 6º: Al momento del vencimiento de la concesión, “La Concesionaria” no tendrá derecho a indemnizaciones por las mejoras que hubiere realizado en el inmueble. Solo se permitirá la remoción de instalaciones móviles que sean de su propiedad, indicándole un plazo perentorio a tales efectos. Artículo 7º: El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén podrá en cualquier momento y por razones de utilidad pública o bienestar general, disponer la remoción de toda construcción y/o mejora que el concesionario hubiere realizado dentro de la cantera, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario. Artículo 8º: “La Concesionaria” deberá dar inicio a los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgada la presente concesión, caso contrario caducarán sus derechos, como así también, para el caso que los trabajos en la cantera fueran paralizados por más de uno (1) año. Salvo que a juicio de la Autoridad Minera en Primera Instancia, cualquiera de esas situaciones se halle justificada. Artículo 9º: “La Concesionaria” estará obligado a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural establecido en Título II de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1875 y normativa complementaria y Ley General de Ambiente N° 25675. Como así en la forma establecida en el Artículo 256° y 258° del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248° y 263° del citado Código. Así mismo de producirse hallazgos de elementos del patrimonio his-

tórico o cultural durante las tareas que impliquen movimientos de suelo, se deberán cumplir los Protocolos establecidos en la Ley Provincial N° 2184. Artículo 10º: Entréguese a "La Concesionaria" copia de la presente resolución y del croquis definitivo de ubicación otorgado por Dirección de Registro Gráfico que servirán como título definitivo de concesión. Artículo 11º: Tómese nota por Dirección Escribanía de Minas, Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Artículo 12º: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de "La Concesionaria". Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto y emplácese a "La Concesionaria" a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducar la concesión. Resolución Nº 61/2026. Dirección General Legal. Firmado: Carlos Enrique Portilla, Director Provincial, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales; Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. A Orden 223 consta providencia especial para este acto, individualizada como PV-2026-01911117-NEU-MINERIA#SRN, de fecha 11 de junio de 2026, especial para este acto". Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 27 de julio de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 07-08-26

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se informa que para los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al Proyecto de Explotación de una Cantera de Áridos, cuyo titular es Yañez Ramón Antonio, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo el Nº EX-2022-1511197-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) N° EX-2024-00251064-NEU-**

MINERIA#SEMH. El Proyecto se encuentra localizado según la Cartografía oficial como: Lote 16, Sección XXXI, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.792.184,70 - Y= 2.465.029,00, en terrenos de propiedad privada. El acceso al lugar se realiza por la Ruta Provincial N° 7 recorriendo 43.5 Km. hacia el Noroeste hasta llegar al acceso Yacimiento Sierra Chata. A partir de este acceso se recorren 47.56 Km. hacia el Noroeste por caminos secundarios hasta llegar a la cantera. Características del Proyecto: La Cantera de Áridos tiene como principal objetivo abastecer de áridos (arenas y gravas) que serán comercializados en los Yacimientos Hidrocarburíferos en el área de influencia de la cantera. Debido a la disposición del material, la metodología de extracción del material que se utilizará será a cielo abierto, limitándose la misma al retiro del material de origen aluvial (arena y grava) que se encuentran depositados sobre el cauce y los bancos o terrazas ubicadas sobre la margen del mismo. El método de extracción fue definido en función de las características del ambiente donde se encuentra inmersa la cantera, principalmente referido a la topografía y la caracterización realizada en el área del Proyecto, se proyecta el diseño de un sistema de explotación óptimo y con ello reducir la agresividad sobre el medio ambiente, evitando disturbar las áreas donde no es factible realizar movimiento de suelos, evitar la afectación de la red de drenaje del lugar y preservar los potenciales bancos de semilla que favorezcan la futura remediación del área. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación como se indica en el plan de manejo ambiental. De esta forma se llevará a cabo una explotación sistematizada y ordenada. La confección del presente edicto ha sido realizada por el Sr. Rodriguez Felipe A. (Consultor Ambiental), en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos por la Autoridad de Aplicación dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación del presente, en el horario de atención al público en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital (Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 18 de febrero de 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

1p 07-08-26

CONTRATOS

EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN EMHIDRO S.E.P.

Aumento de Capital

Se hace saber que por Asamblea Nº 33 de fecha 19 de marzo de 2025, se aprobó el aumento de capital elevándolo de la suma de pesos setenta millones seiscientos mil ($70.600.000) a la suma de pesos setenta y ocho millones seiscientos mil ($78.600.000). En consecuencia, se modificó el Artículo 7º del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Séptimo: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setenta y ocho millones seiscientos mil ($78.600.000), suscripto e integrado en su totalidad por la Provincia del Neuquén. El capital social estará representado por setenta y ocho mil seiscientos (78.600) certificados nominativos de un valor de pesos un mil ($1.000) cada uno, los que solo podrán ser transferidos entre las entidades a que se refiere el Artículo 1º de la Ley Nº 20705, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la citada norma. La posesión de cada certificado nominativo da derecho a un (1) voto. El aumento o reducción del capital social solo podrá ser aprobado por unanimidad de la Asamblea Societaria". El presente edicto ha sido ordenado en: (Expte. Nº 32766/26), "EMHIDRO S.E.P. s/Inscripción de Aumento de Capital", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 07-08-26

TLP SERVICES S.A.S.

Cambio de Administrador

Se hace saber que por Acta de Reunión de Accionistas Nº 1 de fecha 7 de julio de 2026, los accionistas de TLP SERVICES S.A.S., CUIT Nº 30-71812867-2, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 18 de abril de 2023, bajo el Nº 1.133 del Protocolo SAS, Año 2023, Expediente Nº 28594/23, resolvieron por unanimidad aceptar la renuncia pre-

sentada por el señor Daniel Orlando Tapia, CUIT Nº 20-33238806-2, al cargo de Administrador Titular. Asimismo, resolvieron designar como Administrador Titular al señor Gonzalo Matías Leiva Palomo, DNI Nº 29.845.013 y ratificar la continuidad en el cargo de Administrador Suplente del señor Oscar Carlos Pizarro, DNI Nº 22.619.209. El presente edicto se publica conforme a lo dispuesto por el Artículo 10 y concordantes de la Ley General de Sociedades Nº 19550.

1p 07-08-26

URBANqn S.R.L.

URBANqn S.R.L., CUIT 30-71400699-8, inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 303, Folios 2308/2313, Tomo X-S.R.L., Año 2012; notifica a los interesados en los términos previstos en el Artículo 10° de la Ley 19550 que por instrumento privado de fecha 18 de julio de 2025, se realizó la cesión de las ciento veintidós (122) cuotas partes, totalmente suscriptas e integradas por Maribel Azucena Manso, DNI 12.979.220 a María Lucila Ghirardelli, DNI 29.049.543, se transcribe a continuación el contrato de cesión de cuotas partes de fecha 18 de julio de 2025. Entre Maribel Azucena Manso, DNI 12.979.220, argentina, nacida el 14/05/1957, de profesión Arquitecta, de estado civil casada con el señor Eduardo Daniel Ferraresso, DNI 12.065.062, domiciliada en calle Sargento Cabral N° 554 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, en adelante “La Cedente”, por una parte y Maria Lucila Ghirardelli, DNI 29.049.543, argentina, nacida el 23/09/1981, de profesión Arquitecta, estado civil soltera, domiciliada en Lote 5, Manzana “L”, Barrio Rincón del Valle, Centenario, Provincia del Neuquén, en adelante “La Cesionaria”, por la otra parte y en su conjunto “Las Partes”; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de URBANqn S.R.L., en adelante “La Sociedad”, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Antecedente: El contrato social de URBANqn S.R.L., fue instrumentado por contrato privado de fecha 05/09/2012 e inscripto en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 303, Folios 2308/2313, Tomo X-S.R.L., Año 2012, en fecha 05/10/2012, con un total de trecientas sesenta (360) cuotas, totalmente suscriptas e integradas, de valor nominal de pesos cien ($100) cada una. Primera: “La Cedente”, cede, vende y transfiere

a “La Cesionaria” las ciento veintidós (122) cuotas partes, totalmente suscriptas e integradas de “La Sociedad” de la que es propietaria, representativas del treinta y tres con ochenta y ocho (33,88%) por ciento del capital social, de valor nominal de pesos cien ($100) cada una. Segunda: “La Cedente” declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que corresponden a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes de acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal forma “La Cedente” queda totalmente desvinculada de “La Sociedad”. Tercera: “Las Partes” declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de “La Sociedad” que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos doce mil doscientos ($12.200), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando al efecto “La Cedente” quedar totalmente desinteresada por esa suma. Quinta: “La Cedente” declara que no está inhibida para disponer de sus bienes y que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. En igual sentido, declara que dio cumplimiento al procedimiento previsto en la Cláusula Sexta del contrato social para la cesión de cuotas partes que integran el patrimonio social, siendo aceptado por “La Sociedad”. Sexta: Ante el fallecimiento del señor Eduardo Daniel Ferraresso, DNI 12.065.062, cónyuge de la señora Maribel Azucena Manso, cuyo sucesorio tramita ante el Expediente N° 529619/20 del Juzgado Civil N° 6 de la Ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss (Juez), prestan conformidad a la cesión de cuotas efectuadas, en carácter de universales herederos sus hijos María Eugenia Ferraresso, DNI 28.383.932; María Celeste Ferraresso, DNI 32.293.212; María Guillermina Ferraresso, DNI 34.882.734 y Emilia Laura Ferraresso, DNI 36.151.271, de acuerdo a la declaratoria de herederos dictada en el expediente de referencia en fecha 07/10/2020. A tal efecto, suscribe el presente contrato de cesión de cuotas, María Eugenia Ferraresso, DNI 28.383.932, por derecho propio y en representación de sus hermanas María Celeste Ferraresso; María Guillermina Ferraresso y Emilia Laura Ferraresso, de acuerdo al Poder General de Admi-

nistración y disposición, Escritura 66 de fecha 31/01/2020 que obra al Folio 190 del Registro N° 841 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Escribano Martín R. Arana (h.), Matrícula 4.370. Séptima: Por la cesión operada en este acto, el capital social queda conformado por la suma de pesos treinta seis mil ($36.000), dividido en trescientas sesenta (360) cuotas partes iguales cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Lisandro Camus, doscientas treinta y ocho (238) cuotas partes de pesos cien ($100) cada una, por la suma de pesos de veintitrés mil ochocientos ($23.800) y la señora Maria Lucila Ghirardelli, ciento veintidós (122) cuotas partes de pesos cien ($100) cada una, por la suma de pesos de pesos doce mil doscientos ($12.200). Octava: Encontrándose presente en este acto el restante socio el señor Lisandro Camus, DNI 25.117.322, presta conformidad a la presente cesión, firmando en prueba de ello al pie del presente contrato.

1p 07-08-26

Royal Welding Servicios S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 31/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: Royal Welding Servicios S.A.S. Socios: Romina Belen Moretti, DNI 32.021.775, CUIT/CDI N° 27-32021775-5, de nacionalidad argentina, nacida el 24/12/1985, profesión Técnica Superior en Recursos Humanos ,estado civil casada, con domicilio real en la calle Anahue N° 1.435, Lote 7, Barrio Los Cedros II, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: Royal Welding Servicios S.A.S. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demolicio-

nes, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Taller Mecánico - Chapa - Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Construcción - Sistemas Industrializados de Paneles Prefabricados - Construcción Modular: La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (sistemas industrializados de paneles) para la construcción, incluyendo todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulos transportables y amoblamientos de madera. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y

exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Comercialización de Elementos de Seguridad: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de ropa de trabajo, uniformes, equipos de protección personal, accesorios y demás productos relacionados con la seguridad laboral e industrial. Comercialización de Elementos de Hormigón: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de bloques de hormigón y todo tipo de materiales que utilice el hormigón, tradicionalmente conocido como moldeados y/o premoldeados y elementos de hormigón prefabricados. Fabricación y Comercialización de Sistemas Hidráulicos: La fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Capital: $744.800, dividido por 744.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Romina Belen Moretti, suscribe la cantidad de 744.800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano

de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Moretti Romina Belen, DNI 32.021.775, CUIT/CDI N° 27-32021775-5. Suplente/s: DNI 16.297.918, Acevedo Elina Yolanda. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 07-08-26

Las 3B argentina SAS

Por instrumento de fecha 11 de mayo de 2026, las siguientes personas: Sr. Walter Alexander Astete, DNI 34.223.305, nacido el 21 de febrero de 1989, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio real en calle El Lino, Mza. 28, L1, Colonia Nueva Esperanza, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Carla Guadalupe Betancur, DNI 35.492.171, nacida el 21 de noviembre de 1990, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, con domicilio real en calle El Lino, Mza. 28, L1, Colonia Nueva Esperanza, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de Las 3B argentina SAS. Domicilio de la Sociedad: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Tecnología y Software: Desarrollo, diseño, implementación, explotación, mantenimiento, comercialización, cesión, licencia y administración de software, aplicaciones móviles, plataformas digitales, sitios web, sistemas informáticos, inteligencia artificial, automatización, análisis de datos y soluciones tecnológicas en general. Comercio Electrónico y Marketplace: Creación, administración y operación de plataformas de comercio electrónico y marketplace destinados a la compra, venta, permuta, publicación, promoción e intermediación de bienes y servicios entre usuarios, empresas, comercios y emprendedores. Publicidad y Marketing Digital: Prestación de servicios de publicidad online, posicionamiento digital, campañas comerciales, branding, promociones, gestión de contenidos y estrategias de marketing. Logística y Distribución: Desarrollo y administración de sistemas tecnológicos vinculados a logística, seguimiento de envíos, distribución, intermediación entre usuarios y prestadores de transporte y servicios complementarios. Educación y Contenidos Digitales: Producción, distribución y comercialización de cursos, capacitaciones, publicaciones digitales, material educativo, plataformas e-

learning y servicios de formación presencial o remota. Servicios Financieros Tecnológicos: Integración con medios de pago, billeteras virtuales, sistemas de puntos, recompensas, programas de fidelización, créditos comerciales y herramientas financieras digitales, dentro del marco legal vigente y sin realizar actividades reservadas a entidades financieras sin autorización competente. Consultoría e Innovación: Asesoramiento en transformación digital, innovación, estrategia comercial, expansión empresarial, desarrollo de negocios tecnológicos e integración de sistemas. Nuevas Unidades de Negocio: Creación, adquisición, integración, administración o explotación de nuevas líneas de negocio vinculadas con tecnología, turismo digital, comunidad digital, servicios online, educación, logística, medios de pago o actividades compatibles con el ecosistema societario. Actividades Complementarias: Toda actividad conexa, accesoria o complementaria necesaria o conveniente para el cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos y contratos lícitos, adquirir derechos, contraer obligaciones, asociarse con terceros, participar en otras sociedades y realizar operaciones civiles, comerciales y financieras permitidas por la Ley. Plazo de Duración: De 99 años. Capital: Pesos un millón ($1.000.000). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) miembros, por plazo indeterminado. Administradores: Como Administrador Titular al Sr. Walter Alexander Astete, DNI 34.223.305 y como Administradora Suplente a la Sra. Carla Guadalupe Betancur, DNI 35.492.171. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 07-08-26

BARBAGALLO SUR S.A.S.

Cesión de Acciones, Renuncia, Designación de Autoridades

Edicto: Por contrato de cesión de derechos y acciones de fecha 18 de junio de 2026, el Sr. Carlos Israel Barbagallo, DNI N° 32.879.005, cedió y transfirió a favor del Sr. Gerardo Damián Rico, DNI N° 31.318.246, la totalidad de las acciones ordinarias nominativas no endosables que poseía en BARBAGALLO SUR S.A.S., representativas del cien por ciento (100%) del capital social,

pasando este último a revestir el carácter de único accionista de la sociedad. Posteriormente, mediante Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 19 de junio de 2026, el socio único tomó razón de la referida cesión de acciones; aceptó la renuncia presentada por el Sr. Carlos Israel Barbagallo al cargo de Administrador Titular; designó como Administrador Titular al Sr. Gerardo Damián Rico, quien aceptó expresamente el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social conforme al Artículo 36 inciso 7 de la Ley N° 27349 y ratificó en el cargo de Administrador Suplente al Sr. Franco Leonel Quinteros Andino, quien aceptó la continuidad en el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Asimismo, ambos Administradores efectuaron las declaraciones exigidas por la normativa vigente respecto de su condición de personas expuestas políticamente y beneficiario final.

1p 07-08-26

UNELEC SA

Designación de Cargos de Directores

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Socios Ordinaria de fecha 3 de agosto de 2026, los socios de UNELEC SA, CUIT 30-70800992-6, resolvieron designar como Directores a los Sres. Nestor Martin Bonilla, DNI 25.572.826, quien asume el cargo de Presidente, Vanina Mariel Hiernard, DNI 26.966.597, quien asume como Vicepresidente, Francisco Martin Torres Darino, DNI 25.226.415, quien asume como Director y Maria Eugenia Flores, DNI 23.098.958, quien queda designada como Directora Suplente.

1p 07-08-26

FIRE CORE SOLUTIONS S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 03/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: FIRE CORE SOLUTIONS S.R.L.. Socios: Guillermo Andrés Palavecino, DNI 26.999.494, CUIT/CDI N° 20-26999494-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10/01/1979, profesión Técnico en Seguridad e Higiene, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Famaillá N° 2.669, Neuquén, Neuquén, Argentina; Miguel Fernando Segal, DNI 25.366.005, CUIT/CDI N° 20-

25366005-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/05/1976, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Triunvirato N° 919, Quilmes, Buenos Aires Argentina. Denominación: FIRE CORE SOLUTIONS S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Comercialización de Elementos de Seguridad: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de ropa de trabajo, uniformes, equipos de protección personal, accesorios y demás productos relacionados con la seguridad laboral e industrial. Taller Mecánico - Chapa - Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Seguridad Tecno-

lógica: Prestación de servicios de monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas, cámaras de videovigilancia y sistemas de control de acceso. Los socios y Administradores de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Construcción - Sistemas Industrializados de Paneles Prefabricados - Construcción Modular: La fabricación, comercialización, distribución, exportación e importación de kits de paneles SIP (sistemas industrializados de paneles), para la construcción, incluyendo todos los insumos, materiales y accesorios necesarios para su instalación y montaje. Servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia técnica, desarrollo de proyectos vinculados a dicho sistema constructivo. Construcción, reforma y/o reparación de viviendas prefabricadas, incluyendo llave en mano y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, módulos transportables y amoblamientos de madera. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Inmobiliaria: Realización de Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energé-

tico. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Comercialización de Elementos de Hormigón: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de bloques de hormigón y todo tipo de materiales que utilice el hormigón, tradicionalmente conocido como moldeados y/o premoldeados y elementos de hormigón prefabricados. Capital: $5.000.000, dividido en cuotas de $10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Guillermo Andrés Palavecino, suscribe la cantidad de 250.000 cuotas; Miguel Fernando Segal, suscribe la cantidad de 250.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Gerente/s: Guillermo Andrés Palavecino, DNI Nº 26.999.494, CUIT/CDI N° 20 -26999494-1. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

1p 07-08-26

LATAMENERGY & INFRASTRUCTURE S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 28/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: LATAMENERGY & INFRASTRUCTURE S.A.S.. Socios: Daniel Fernando Arambulo, DNI 21.054.272, CUIT/CDI N° 20-21054272-9, de nacionalidad argentina nacido el 04/09/1968, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Stankovski N° 33, Barrio Pueblo Nuevo, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: LATAMENERGY & INFRASTRUCTURE S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribu-

ción, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Capital: $744.800, dividido por 744.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Daniel Fernando Arambulo, suscribe la cantidad de 744.800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Arambulo Daniel Fernando, DNI 21.054.272, CUIT/CDI N° 20-21054272-9. Suplente/s: DNI 27.238.327, Sayago Gladys Noelia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 07-08-26

SEDU SRL

Por Escritura Pública Número 162 de fecha 14/05/2026 se adjudicó a favor de Sandra Mariela Vannicola, argentina, nacida el 23/10/1968, DNI 20.449.137,

CUIT/CUIL 27-20449137-8, casada primeras nupcias con Cecilio Angel Di Paolo, comerciante, domiciliada en Calle 8 sin número, Chacra 34 de la Ciudad de Centenario, 4.166 cuotas sociales; Daniel Marcelo Vannicola, argentino, nacido el 10/06/1967, DNI 18.105.127, CUIT/CUIL 20-18105127-3, casado en primeras nupcias con Maria Adriana Zorzi, domiciliado en Calle 8 sin número, Chacra 35 de la Ciudad de Centenario, 4.168 cuotas sociales y Emilio Omar Vannicola, argentino, nacido el 25/05/1965, DNI 17.575.060, CUIT/CUIL 20-17575060-7, casado en primeras nupcias con Yolanda Patricia Dinolfo, domiciliado en Calle 8 sin número, Chacra 48 de la Ciudad de Centenario, 4.166 cuotas sociales, por partición privada por fallecimiento de Umberto Terzzo Vannicola, DNI 7.305.346. Se modificó contrato social: Artículo Quinto: "El capital social se fija en la suma de pesos veintiún mil ($21.000), dividido en dos mil cien (2.100) cuotas sociales de pesos diez ($10) valor nominal cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado". Se designó como Gerente por dos ejercicios -2026 y 2027-, a Daniel Marcelo Vannicola.

1p 07-08-26

EL NOGUERAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que en el marco del Expediente de trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, caratulado: "EL NOGUERAL SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Renuncia y Designación de Director", (N° 32767/26), se ha ordenado la publicación de Ley, en razón de la nueva conformación del Órgano de Administración de la sociedad, siendo: Directora Titular y Presidente: Margarita Ana Lyons, D.N.I. N° 12.020.391, CUIL/CUIT N° 27-12020391-1, con domicilio real en calle Chacra Los Nogales s/n de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, manteniendo el cargo por tres ejercicios por el que ha sido elegida. Director Titular y Vicepresidente: Pablo Alfredo Mingote, D.N.I. N° 4.429.786, CUIT N° 20-04429786-9, argentino, nacido el 03/05/1944, de profesión Médico, con domicilio real y especial en Rincón Club de Campo, U.F. 211, Neuquén (8.300), quien ha sido elegido como nuevo integrante del Directorio para completar el mandato de tres años de la Directora que renunció, Sra. Laura Denise Bechis, D.N.I. N° 32.212.754, CUIL/CUIT N° 27-32212754-0. El nuevo Director asumirá para completar el período restante de ese mandato original, es decir, hasta el 18 de agosto de 2026. Directora Suplente: Ana Cecilia Bechis, D.N.I. N° 34.173.852, CUIL/

CUIT N° 27-34173852-6, con domicilio real en calle Chacra Los Nogales N° 116, Casilla Postal N° 79 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, manteniendo el cargo por tres ejercicios por el que ha sido elegida.

1p 07-08-26

“CAM SAS”

Por instrumento privado de fecha 26/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: “CAM SAS”. Socio: Mariela Susana Monachesi, DNI Nº 23.632.232, CUIL 27-23632232-2, argentina, nacida el 17/03/1974, empresaria, divorciada, con domicilio en calle Lago Cardiel N° 3.568 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Carola Daniela Pérez, DNI Nº 24.054.930, CUIL 27-24054930-7, argentina, nacida el 03/11/1974, Bibliotecóloga, divorciada, con domicilio en J.M. París N° 2.162 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Andrea Viviana Peve, DNI Nº 20.043.275, CUIL 23-20043275-4, argentina, nacida el 03/01/1968, Médica, divorciada, con domicilio en Foteringham N° 454 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: “CAM SAS”. Plazo de Duración: Veinte años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Lago Cardiel N° 3.568 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de consultoría, asesoría, auditoría no contable, asistencia técnica y capacitación en materia empresarial, comercial, financiera, de marketing, de recursos humanos, de organización de procesos y de gestión de negocios; b) Organización, planificación, coordinación, producción y realización de todo tipo de eventos, conferencias, congresos, seminarios, exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, reuniones corporativas, celebraciones y eventos sociales o culturales, incluyendo la contratación de servicios de catering, técnica, ambientación, logística y personal necesario. Capital: $900.000, dividido por 900 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 y un voto cada una, suscriptas de la siguiente forma: Mariela Susana Monachesi, suscribe 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables; Carola Daniela Pérez, suscribe 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables y Andrea Viviana Peve, suscribe 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables. Administración: La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Mariela Susana Monachesi, DNI Nº 23.632.232. Suplente/s: Carola Daniela Perez, DNI Nº 24.054.930 y Andrea Viviana Peve, DNI N° 20.043.275. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

1p 07-08-26

SECORVEP S.A.

Edicto Acta de Asamblea General Ordinaria de Designación de Directorio: En la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 06 días del mes de julio de 2026, siendo las 18:00 horas, en la sede social de Almirante Brown y Doctor Ramón, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de “SECORVEP SOCIEDAD ANÓNIMA”, cuya nómina figura en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2, Folio Nº 5, hallándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital social. El Presidente del Directorio: Lui Ricardo Fernando, da por iniciado el acto y expone que contándose con el quórum exigido por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, pasa a considerar el Orden del Día previsto en la convocatoria a la Asamblea. Primero: “Designación de dos accionistas para firmar el Acta”: El señor Presidente propone que se designe a la Sra. Lui Vanesa del Carmen y la Sra. Lui Adriana del Carmen. La moción es aprobada por unanimidad. Segundo: “Renovación de Cargos del Directorio”: Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernando Lui y expone que han vencido los mandatos del Directorio, por lo que corresponde su renovación por el término de tres años. A continuación toma la palabra la Sra. Lui Adriana del Carmen y manifiesta su conformidad con el manejo empresario realizado por el Directorio actuante, por lo tanto solicita que la Asamblea ratifique en sus cargos actuales a todo el Directorio y la moción del Presidente. Moción que es aprobada por unanimidad y ratificada en este acto, por los propios Directores en

prueba de conformidad. Quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Lui Ricardo Fernando, D.N.I. 21.369.641, comerciante, Presidente; Lui Vanesa del Carmen, D.N.I. 25.113.627, comerciante, Vicepresidente; Lui Silvia Noemí, D.N.I. 18.384.461, comerciante, Directora Suplente. Aceptación de Cargos: Los integrantes del Directorio dicen que aceptan los cargos que se les han asignado en el Directorio de la sociedad sin objeción alguna. Domicilio Especial: Los integrantes del Directorio declaran domicilio especial en calle Doctor Ramón N° 202 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Declaración Jurada de Personas Expuestas Políticamente: Los miembros del Directorio declaran que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de personas expuestas políticamente aprobada por la Unión de Información Financiera. Luego de un intercambio de opiniones y sin objeción alguna de parte de los accionistas la moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20:00 horas se da por terminada la Asamblea.

1p 07-08-26

“A.R.M. SOLUTION S.A.S.”

Edicto: Por instrumento de fecha 31/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: A.R.M. SOLUTION S.A.S.. Socios: Ricardo Silvio Mora, DNI Nº 35.060.040, CUIT/CDI 20-35060040-0, de nacionalidad argentina, nacido el 26/03/1990, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio en la calle Monseñor De Nevares N° 243, Allen, Gral. Roca, Río Negro, Argentina; el Sr. Ramón Osmar Arias, DNI Nº 21.554.163, CUIT/CDI 20-21554163-1, de nacionalidad argentina, nacido el 20/05/1971, profesión Técnico, estado civil soltero/a, con domicilio en la calle Pasaje Aconcagua N° 270, Allen, Gral. Roca, Río Negro, Argentina; Agustín Samuel Rodríguez, DNI N° 38.807.518, CUIT/CDI N° 20-38807518-0, de nacionalidad argentina, nacido el 28/09/1995, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio en la calle Belgrano N° 952, Trevelin, Futaleufú, Chubut, Argentina. Denominación: A.R.M. SOLUTION S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y relacionadas con la industria hidrocarbu-

rífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. 2) Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. 3) Fabricación y Comercialización de Sistemas Hidráulicos: La fabricación, reparación, mantenimiento, montaje, comercialización, importación y exportación de componentes y sistemas hidráulicos y mecánicos, incluyendo bombas hidráulicas, motores hidráulicos, cilindros hidráulicos, válvulas, tomas de fuerza, malacates, estructuras metálicas y equipamiento afín; así como la realización de los servicios técnicos asociados, instalación en campo, montaje de estructuras hidráulicas y electromecánicas y tareas de diagnóstico, evaluación y puesta en marcha de dichos sistemas y componentes. 4) Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. 5) Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo, pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. 6) Fabricación y Reparación de Vehículos Industriales: Fabricación, modificación, reparación y mantenimiento de chasis, carrocerías, camiones, acoplados, semirremolques, equipos especiales y maquinaria industrial. 7) Servicios de Ingeniería: Elaboración, desarrollo, dirección y ejecución de proyectos de ingeniería mecánica e industrial, asistencia técnica y consultoría para procesos industriales. 8) Revisión e Inspección Técnica Vehicular: Prestación de servicios de revisión técnica obligatoria RTO, verificación técnica vehicular VTV e inspección técnica vehicular ITV para automotores y motovehículos, comprendiendo la inspección, evaluación técnica, emisión de la documentación correspondiente y demás actos necesarios para su realización, de conformidad con la normativa nacional, provincial y municipal aplicable.

Capital: $744.800, dividido por 744.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ricardo Silvio Mora, suscribe la cantidad de 248.268 acciones; Ramón Osmar Arias, suscribe la cantidad de 248.266 acciones; Agustín Samuel Rodríguez, suscribe la cantidad de 248.266 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Ricardo Silvio Mora, DNI Nº 35.060.040, CUIT/CDI N° 20-35060040-0. Suplente/s: DNI Nº 21.554.163, Ramón Osmar Arias y DNI N° 38.807.518, Agustín Samuel Rodríguez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 07-08-26

AZURPLAST SRL

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 30 de septiembre de 2025, los señores socios de AZURPLAST SRL, Augusto Pablo Mahlknecht y Victoria Carolina Calvo, quienes constituyen la totalidad del capital societario, resolvieron conformar la nueva Gerencia, designando por unanimidad a Augusto Pablo Mahlknecht y Victoria Carolina Calvo por el período de cuatro ejercicios, quienes prestan conformidad a las designaciones. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “AZURPLAST SRL s/Inscripción de Designación de Gerentes”, (Expte. N° 32516/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 07-08-26

“INDIFAC SAS”

Edicto: Por instrumento contrato constitutivo de fecha 28 de julio de 2026 se

constituyó la sociedad denominada: “Indifac SAS”. Socios: Melina Delina Tinte, DNI N° 43.890.454, CUIT/CUIL/CDI N° 27-43890454-4, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de julio de 2002, profesión monotributista, estado civil soltera, con domicilio en la calle Pilar N° 3.451, Barrio Huiliches de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Marisol Abril Tinte, DNI N° 42.142.831, CUIT/CUIL/CDI N° 27-42142831-5, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de junio de 2000, profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Pilar N° 3.451, Barrio Huiliches de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: “Indifac SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de Ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de ingeniería eléctrica, electromecánica, electrónica, instrumentación, automatización, control industrial y sistemas de seguridad. b) Elaboración de proyectos, estudios de factibilidad, diseños, cálculos, inspecciones, auditorías técnicas, dirección de obra, supervisión, gerenciamiento, consultoría y asesoramiento técnico en materia eléctrica, electromecánica e industrial. c) Ejecución, construcción, montaje, instalación, ampliación, reparación, mantenimiento y puesta en servicio de instalaciones eléctricas, electromecánicas, industriales, comerciales y domiciliarias; subestaciones transformadoras; líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica de alta, media y baja tensión; sistemas de fuerza motriz, comando, control, automatización, comunicaciones industriales, fibra óptica, puestas a tierra, protección contra descargas atmosféricas y demás instalaciones vinculadas a la actividad. d) Diseño, fabricación, armado, montaje, reparación, mantenimiento, comercialización e instalación de tableros eléctricos, tableros de comando, distribución, automatización, protección, medición y control. e) Ejecución de obras civiles complementarias y electromecánicas vinculadas con proyectos industriales, energéticos, petroleros, gasíferos, mineros, comerciales y de infraestructura. f) Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y comercialización de materiales, equipos, herramientas, repuestos, insumos y productos relacionados con su actividad. g) Participación en licitaciones públicas y privadas, contratación con organismos nacionales, provinciales, municipales, entes descentralizados, empresas públicas, privadas y mixtas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos civiles y

comerciales, adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales, otorgar garantías, obtener financiamiento, abrir cuentas bancarias, emitir títulos, asociarse con terceros y realizar cualquier acto lícito relacionado directa o indirectamente con su objeto social. Capital: ($10.000.000), dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Melina Delina Tinte, 9.500 acciones equivalentes al 95% del capital social, por un valor nominal de $9.500.000; Marisol Abril Tinte, 500 acciones, equivalentes al 5% del capital social, por un valor nominal de $500.000. Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Administrador Titular durante el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidas indefinidamente. Administradores: Administradora Titular a: Melina Delina Tinte, DNI Nº 43.890.454. Se designa como Administradora Suplente a: Marisol Abril Tinte, DNI Nº 42.142.831. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: (31) de diciembre.

1p 07-08-26

R&M CONTROL Y PREVENCIÓN S.R.L.

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación societaria vigente, se hace saber que en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por instrumento de fecha 23 de febrero de 2026, presentado con la solicitud de inscripción y por instrumento de fecha 30 de abril del año 2026, presentado el 11 de mayo de 2026, los socios de la sociedad R&M CONTROL Y PREVENCIÓN S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 351 del Protocolo de S.R.L., Expediente N° 31877/2025, a saber: Melgar Javier Enrique, DNI N° 26.949.455, CUIT 20-26949455-8, argentino, mayor de edad, nacido el 23 de junio de 1979, empresario, casado, con domicilio en calle Las Manzanas N° 1.482, Ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro y Ríos Enrique Daniel, DNI N° 22.761.856, CUIT 20-22761856-7, argentino, mayor de edad, nacido el 02 de agosto de 1971, empresario, casado, con domicilio en calle Cháneton N° 313, Piso 2, Departamento A, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, han resuelto por unanimidad modificar las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato constitutivo de la sociedad, las que quedan

redactadas de la siguiente manera: Segunda: Plazo: El término de duración se establece en treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: i) Prestar servicios de vigilancia, seguridad, investigaciones y custodia de personas y de bienes muebles e inmuebles; custodia, vigilancia, seguridad externa e interna en establecimientos industriales y comerciales, en bienes inmuebles públicos y privados, en espectáculos públicos y otros eventos o reuniones análogas como así también en la vía pública y todo otro servicio que implique seguridad de personas y bienes en general; informaciones comerciales, personales y laborales; seguridad contra sabotajes, robos, asaltos y otros acontecimientos semejantes, seguridad, custodia, vigilancia y transporte de personas y bienes; asesoramiento relativos a la custodia, vigilancia, seguridad e investigaciones en general, elaboración y realización de auditorías en servicios de seguridad, asesoramiento integral, diagnóstico y capacitación en cuestiones de seguridad pública o privada, respecto de personas y bienes muebles e inmuebles. Esas tareas se efectuarán sobre sistemas de seguridad en protección de personas, edificios, predios cerrados o abiertos, countries, medios de transporte de pasajeros, cargas y valores, sistemas de protección electrónica, alarmas generales y comunitarias, sistemas de observación y detección de intrusos e incendios. ii) Prestar servicios de limpieza y mantenimiento en general de todo tipo de inmuebles, establecimientos abiertos y cerrados, servicios de mantenimiento y limpieza de parques y jardines en general, desmonte, desmalezación, parquización y cualquier forma de mantenimiento o mejora de todo tipo de inmuebles, ya fueran urbanos o rurales, brindando estos servicios a terceros ya fueran de carácter público o privado, mantenimiento en general de todo bien mueble incorporado a un inmueble, cerrajería, instalación de artefactos y objetos de todo tipo y su reparación o sustitución. Licitaciones y/o concursos de precios. Disposiciones Transitorias: Se hace constar asimismo, que en el mismo acto los socios autorizaron al Sr. Mario Felix Notaro, DNI N° 12.162.313, CUIT 20-12162313-8 y al Sr. Fernando Julian Castillo, DNI N° 26.769.531, CUIT 20-26769531-9, para realizar todos los trámites de inscripción de las presentes modificaciones del contrato social en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 11 de mayo de 2026.

1p 07-08-26

CONCRETAR OBRAS CIVILES S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 60 de fecha 13 de abril de 2026, los socios de CONCRETAR OBRAS CIVILES S.R.L. resolvieron la renovación al cargo de socia Gerente de la señora Claudia Marisa Zanfagnini, argentina, DNI N° 21.374.413, nacida el 02/02/1970, de profesión empresaria, de estado civil casada, con domicilio especial constituido en Urbanización Bosch, Manzana 12, Lote 9, calle s/n N° 1.015 de esta Ciudad de Neuquén, quien aceptó el cargo conferido. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "CONCRETAR OBRAS CIVILES S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente/s", (Expte. N° 32529/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 07-08-26

CENTRO MÉDICO RIGANO S.R.L.

Se hace saber que el día 02 junio de 2026, se reunieron los socios de CENTRO MÉDICO RIGANO S.R.L. en la sede social ubicada en la calle Roca N° 556 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En dicha reunión la Sra. Mirta Elina Rigano presentó su renuncia como socia Gerente, la que le fue aceptada previa aprobación de su gestión, por unanimidad de los socios. Luego, propuso designar como socio Gerente a: Lagos Rigano Luis Ariel, argentino, DNI N° 25.725.408, CUIT N° 23-25725408-9, nacido el 06/04/1977, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Roca N° 558 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; dicha moción es aprobada por todos los presentes por unanimidad. El Sr. Lagos Rigano Luis Ariel presente en el acto, aceptó expresamente el nombramiento, constituyendo domicilio especial a los fines del Artículo 256, último párrafo de la Ley N° 19550, en la sede social de CENTRO MÉDICO RIGANO S.R.L., sito en Roca N° 556 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 07-08-26

VICANA GROUP S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 04/08/2026 se constituyó la sociedad de-

nominada: VICANA GROUP S.A.S.. Socios: Pablo Alejandro Pereyra, DNI 32.553.397, CUIT/CDI N° 20-32553397-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04/09/1986, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Florentino Ameghino N° 497, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: VICANA GROUP S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Librería y Papelería: Compra, venta, distribución, importación y exportación de libros, útiles escolares, artículos de papelería, decoración, artística, materiales de oficina y productos relacionados, prestación del servicio de fotocopiadora, impresión y encuadernación. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad la sociedad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 de la Ley Provincial 2538. Servicio de Hotelería y Turismo Aventura: Explotación de servicios hoteleros, hosterías, moteles, albergues, apart hotel y hospedajes en general, pudiendo a tal fin adquirir, construir, arrendar, administrar y explotar inmuebles afectados a dichos fines. Asimismo, la prestación de servicios relacionados directamente con las actividades mencionadas tales como limpieza, restaurant, bar, organización de eventos, desarrollo de congresos, convenciones, ferias, servicios turísticos de excursiones, actividades recreativas y de turismo aventura que serán prestadas por guías especializados y habilitados al efecto, conforme la normativa provincial vigente. Realización de eventos deportivos y recreativos. Perfumería: Distribución y comercialización mayorista y minorista de perfumería, productos de cosmética, higiene personal y artículos de tocados. Drugstore, Kioscos: Explotación de Drugstore, Kioscos: Compra, venta, distribución y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios del rubro, cigarrillos, artículos infantiles, productos de librería, tabaco, servicio de fotocopiadora e impresiones. Indumentaria - Calzado: Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, calzados, indumentaria de deportes, accesorios, bijou, productos de marroquinería. Capital: $753.200, dividido por

753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Alejandro Pereyra, suscribe la cantidad de 753.200 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Pereyra Pablo Alejandro, DNI 32.553.397, CUIT/CDI N° 20-32553397-9. Suplente/s: DNI 31.614.688, Maldonado Marianela Elizabeth. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 07-08-26

PATAGONIA FIBER S.A.S.

Por instrumento de fecha 03/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: PATAGONIA FIBER S.A.S.. Socios: Mateo Isaias Duarte García, DNI 44.235.144, CUIT/CDI N° 23-44235144-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13/08/2002, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Aile, Mza. H, Lote 17 s/n N° 17, B° Las Tres Marías, Plottier, Neuquén, Argentina; Paola Liliana Peralta, DNI 25.094.095, CUIT/CDI N° 27-25094095-0, de nacionalidad argentina, nacida el 22/12/1975, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Vuelta de Obligado N° 82, Centro, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: PATAGONIA FIBER S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: $744.800,

dividido por 744.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Mateo Isaias Duarte García, suscribe la cantidad de 372.400 acciones; Paola Liliana Peralta, suscribe la cantidad de 372.400 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Duarte García Mateo Isaias, DNI 44.235.144, CUIT/CDI N° 23-44235144-9. Suplente/s: DNI 25.094.095, Peralta Paola Liliana. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 07-08-26

HUERGO RACING MARKETING S.A.S.

En la Ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de julio de 2026, comparece el socio unipersonal: Perez Nonnenmacher José Alberto, DNI 11.860.301, CUIT/CUIL 20-42517754-0, argentino, empresario, nacido el 22 de septiembre 1955, estado civil viudo, con domicilio en Avenida Argentina 175, Torre 1, Piso Tres, Dpto. A, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: HUERGO RACING MARKETING S.A.S., tiene su domicilio en jurisdicción en la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencia, sucursales y todo establecimiento o representación dentro del país y en el extranjero. Duración: El plazo de la duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: a) La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comercialización de pulicidad y espacios publicitarios, marketing y comunicaciones deportiva. Gestión, negociación y administración de patrocinios, representación comercial de pilotos, equipos y deportista. Administración y explotación de derecho de imagen. Organización de eventos

deportivos, empresariales y promocionales. Producción de contenidos audiovisuales, campañas publicitarias y redes sociales. Asesoramiento en branding y posicionamiento de marcas. Intermediación comercial entre patrocinadores y equipos deportivos. En cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes. El capital de la sociedad será de $1.000.000 (un millón), representado por 1.000.000 acciones ordinaria normativa no endosables de $1 valor nominal cada una. Órgano de Administración: Los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. En este acto el/los socio/s acuerdan: Sede Social: Establecer la sede social en la calle Avenida Argentina 175, Torre 1, Piso 3, Dpto. A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designación de Miembros del Órgano de Administración: 1. Designación de dos Administradores Titular y Suplente, se designa Administrador Titular al señor Perez Nonnenmacher Jose Alberto, DNI 11.860.301, con domicilio especial Avenida Argentina N° 175, Torre 1, Piso 3, Dpto. A y se designa como Administrador Suplente al señor Perez Nonnenmacher Francisco, DNI 42.517.754, CUIT/CUIL 20-42517754-1, nacido el 22 abril del 2000, empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Combatientes de Malvinas 1, localidad de Piedra del Águila de la Provincia del Neuquén, ambos coordinan domicilio especial en calle Avenidad Argentina 175, Torre 1, Piso 3, Dpto. A de la Ciudad de Neuquén, ambos de la Provincia del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los Administradores designados.

1p 07-08-26

OIL ANDINA S.A.S.

Por instrumento constitutivo de fecha 16 de julio de 2026, las siguientes personas: Sr. Walter Olave, DNI 27.986.693, CUIL 20-27986693-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de julio de 1980, con domicilio real en calle Los Ñires s/n de la Ciudad de Huinganco, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil soltero, en su calidad de socio y Administrador Titular; la Sra. Medel Valentina, DNI 27.986.739, CUIT 23-27986739-4, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de febrero de 1981, con domicilio real en calle Lago

Viedma N° 2.652 de la Ciudad de Neuquén Capital, de profesión comerciante, de estado civil casada, en su calidad de Administradora Suplente, celebraron el contrato social de OIL ANDINA S.A.S.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1) Servicio de logística y transporte, con vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin. 2) Alquiler de vehículos propios o de terceros contratados para tal fin, con o sin chofer. 3) Construcción de obras civiles y mantenimiento de instalaciones. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil ($644.000). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Sr. Walter Olave, DNI 27.986.693. Administradora Titular: Sra. Medel Valentina, DNI 27.986.739, Administradora Suplente. Fiscalización: No hay. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 07-08-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 18/2026

Objeto: Obra: “Nuevo Campo de transformador de potencia y celdas de media tensión en E.T. Pío Protto”.

Presupuesto Oficial: $14.299.628.401,78 (pesos catorce mil doscientos

noventa y nueve millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos uno con 78/100) más I.V.A., a valores del mes de mayo de 2026.
Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.
Fecha de Apertura: Miércoles 02 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, en Sala de Reuniones de E.P.E.N., sita en calle Buenos Aires N° 283, Piso 3° de la Ciudad de Neuquén Capital.
Informes: E.P.E.N., Área Gestión de Obras y Licitaciones, Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas E.P.E.N., Cel.: 299-6249927, e-mail: gestion-obras@epen.gov.ar, domicilio en calle La Rioja N° 385, Neuquén Capital.

1p 07-08-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta Nº 35/2026

Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta Nº 35/2026; referida a la Contratación por trabajos de readecuación de la instalación de gas en el predio donde funcionan el Comedor 192 Viviendas, C.I.C. Quimey y Quimey III Edad, ubicado calle Serrano 4.900 de la localidad de Neuquén Capital, a favor del proveedor Monzón Víctor Emilio (R7563), CUIT Nº 20-28982073-7, por un monto total de pesos cuarenta y seis millones ochocientos siete mil doscientos cincuenta con 50/100 ($46.807.250,50). Contratación tramitada en EX-2026-02049333- -NEU-DESP#MINF y autorizada bajo RESOL-2026-205-E-NEU-SOP#MINF del Ministerio de Infraestructura.

1p 07-08-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

“POLICÍA”

Contrataciones Directas por Vía Excepción Mes de Julio de 2026

Servicios Varios:

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01825067-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13172. Contratación Directa por Vía de Excepción. Feldsud S.A.; por la adquisición de “servicio de transporte de personas”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02129742-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 1300. Contratación Directa por Vía de Excepción. Mazzucco Rodolfo Luís; por la adquisición de “Seguro Equipos Varios, Seguro Responsabilidad Civil”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02309311-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 13366. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “alquiler de tráiler”.
• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01991960-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1058. Contratación Directa por Vía de Excepción. Herrera Angel Gabriel; por la adquisición de “servicio de desagote de líquidos cloacales”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02448356-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 13481. Contratación Directa por Vía de Excepción. Oca Log S.A.; por la adquisición de “servicio de distribucion”.

Combustible:

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01950008-NEU-POLICIA**. Disposición de Subsecretario Nº 917. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A.; por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02072693-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13429. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A.; por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02072693-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13429. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A.; por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

Racionamiento Elaborado:

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01804438-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1239. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por la adquisición de “racionamiento, desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01804310-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1238. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por la adquisición de “racionamiento, desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01805570-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1250. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por la adquisición de “racionamiento, desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01805752-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1240. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01802465-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 1234. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01804727-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1249. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01805673-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1242. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01808074-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13256. Contratación Directa por Vía de Excepción. Medina Alfaro Hector Gustavo; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01808224-NEU-POLICIA**. Disposi-

ción de Director Nº 1233. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01808186-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1241. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01808287-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1247. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01808074-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13256. Contratación Directa por Vía de Excepción. Medina Alfaro Hector Gustavo; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01992067-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1281. Contratación Directa por Vía de Excepción. Martinez Liliana Andrea; por la adquisición de “pan tipo miñon”, “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02009778-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1312. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02133546-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13273. Contratación Directa por Vía de Excepción. Medina Alfaro Hector Gustavo; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02133359-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1293. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02130556-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13256. Contratación Directa por Vía de Excepción. Medina Alfaro Hector Gustavo; por la adquisición de “racionamiento elaborado y agua mineral de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02009855-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1332. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02009838-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1347. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cajal Sonia Azucena; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02009783-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1329. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02009834-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1346. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cajal Sonia Azucena; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02049233-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1343. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cajal Sonia Azucena; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01804816-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1248. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01802433-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 1319. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02152824-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1313. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Ser-

vicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02133286-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1288. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02133359-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1293. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02129676-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 952. Contratación Directa por Vía de Excepción. Del Comahue Sabores SRL; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02129782-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 942. Contratación Directa por Vía de Excepción. Del Comahue Sabores SRL; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02009771-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1348. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cajal Sonia Azucena; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02134273-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1292. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02129555-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1291. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02129631-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1340. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02134325-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1341. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cajal Sonia Azucena; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02152913-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1342. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02309351-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1334. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02450923-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13432. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cajal Sonia Azucena; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02448587-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1337. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02448645-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1339. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02466296-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1338. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

1p 07-08-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN (EMHIDRO S.E.P.)

Aviso de Prórroga
Licitación Pública Nº 01/2026

Objeto: "Rehabilitación, Reconversión y Actualización del Funcionamiento del Dique Ballester".
Nueva Fecha y Hora de Apertura: 25 de agosto de 2026 a las 11:00 horas.
Presentación de Ofertas: Hasta la Fecha y Hora de Apertura, exclusivamente a través de la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén, CO.DI.NEU..
Lugar de Apertura: Yrigoyen 436, Primer Piso, Ciudad de Neuquén.
Consulta y Descarga de Pliegos: Disponibles en la Plataforma CO.DI.NEU..

1p 07-08-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)

Licitación Pública N° 5/2026
Expediente Electrónico N° EX-2026-02100689-NEU-LEGAL#IPVU

Objeto: Construcción de veinticuatro viviendas en la Ciudad de Chos Malal.
Obra: "24 Viviendas en Manzana 171, Chos Malal".
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: Pesos tres mil cuatrocientos setenta y cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con noventa y

dos centavos ($3.475.874.768,92), que corresponde a dos millones trescientos ochenta mil novecientos treinta y uno con ochenta y cuatro (2.380.931,84) UVIs, al 30 de junio de 2026.

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 9 de septiembre de 2026 a las 13:00 hs., en calle La Rioja 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén.

Recepción de Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta las 10:00 horas del día 09 de septiembre de 2026, en la Mesa de Entradas del IPVU, sita en Carmen de Patagones esquina Félix San Martín de la Ciudad de Neuquén.

Pliego y Consultas: La documentación correspondiente al Pliego Licitatorio podrá solicitarse de manera gratuita a través del correo electrónico: licitacionesipvu@neuquen.gov.ar, a partir del día 10 de agosto de 2026. Asimismo y a fin de garantizar la accesibilidad, el Pliego podrá ser descargado desde la página: www.viviendaneuquen.gov.ar.

1p 07-08-26

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA PCIA. DEL NEUQUÉN “PATAGONIA”

Asamblea Ordinaria

La Asociación Mutual Trabajadores del Transporte de Pasajeros de la Pcia. del Neuquén “Patagonia”, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día siete de septiembre de dos mil veintiséis a las 20:30 hs. en primera convocatoria y 21:00 hs. en segunda convocatoria; a realizarse en la sede mutual ubicada en Belgrano e Int. Pons de la Ciudad de Centenario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta.
2) Razón de la convocatoria fuera de término.
3) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables y de Recursos y Gastos; Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

4) Ratificación de lo actuado por la actual Comisión Directiva durante la prórroga de sus mandatos.
5) Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por vencimiento de los respectivos mandatos.
Fdo. Fernando Avaro, Tesorero; Luis Astorga, Presidente.

1p 07-08-26

"CIRCOLO SARDO DI NEUQUÉN E PATAGONIA ARGENTINA DOMUS SARDINIA" ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Circolo Sardo Di Neuquén e Patagonia Argentina Domus Sardinia", convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día domingo 23 de agosto de 2026 a las 12:30 horas, en la sede del Club de Leones de la Ciudad de Neuquén, sita en calle Mendoza N° 952 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2) Motivos que originan el llamado fuera de término a Asamblea Ordinaria.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Nota: Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social, copia de la documentación a tratarse, a saber: Balances, Memorias e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
Fdo. Fernando César Montarcé, Presidente.

1p 07-08-26

“BIBLIOTECA POPULAR 4 DE FEBRERO”

Asamblea General Ordinaria

La “Biblioteca Popular 4 de Febrero”, convoca a sus asociados/as a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 2026 a las 10:30 hs., en su sede, sita en calle Bibliotecas Populares N° 72, Barrio El Arenal, de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio N° 3 (con cierre 31 de diciembre de 2025).
3) La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran hasta una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Fdo. Mariana Cristina Harris, Secretaria.

1p 07-08-26

LOF MAPUCHE TUWVN KUPALMEO MALIQUEO

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Lof Mapuche Tuwvn Kupalmeo Maliqueo, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de agosto del año 2026 a las 14:00 horas, en Salón Comunitario Pje. Santo Domingo Abajo, Provincia del Neuquén, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos miembros de la Comunidad para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 (año 2026 con cierre 24 de junio).
Fdo. Maliqueo Cecilia Andrea, Lonco.

1p 07-08-26

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LONCOPUÉ

Asamblea Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Loncopué, hace llamado fuera de término a Asamblea Ordinaria el día 20 de agosto de 2026 a las 18:30 hs., en sus instalaciones, Gob. Rodríguez s/n, Loncopué, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Llamado fuera de término por estar vencidos los plazos estatutarios debido al atraso de parte del profesional la entrega del Ejercicio Económico XXXV año 2025.
2) Elección de dos asociados para rubricar el Acta.
3) Estado Memoria y Balances 2022, 2023 ,2024, 2025, Ejercicio Económico XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV.
4) Renovación de autoridades Comisión Directiva: Según modificación Artículo XXII del Estatuto Social.
5) Renovación de miembros del Órgano de Fiscalización Titular y Suplente.
Fdo. Federico Paniagua, Secretario; Gerardo D. Isasi, Presidente.

1p 07-08-26

ZONA FRANCA NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Sociedad Anónima Zona Franca Neuquén S.A., convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis, en el domicilio sito en Tte. Navío Eliana M. Krawcyk N° 685, 3er. Piso, Oficina 3, Edificio Ámbar de la Ciudad de Neuquén, a las trece (13:00) horas en primera convocatoria y a las trece treinta (13:30) horas para la segunda convocatoria con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día, conforme el Acta de Directorio de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio regular cerrado al 31 de diciembre del año 2025.
3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el Ejercicio Irregular cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4) Destino de los Resultados.
5) Remuneración al Directorio en los términos del Art. 261 de la Ley 19550.
6) Remuneración del Consejo de Vigilancia.
7) Designación de los cargos del Directorio.

Nota: El Directorio pondrá a disposición la documentación a considerar vía e-mail el día 04/08/2026, en los domicilios electrónicos constituidos por cada socio.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA

1) Ratificación de la suscripción de acciones tratada en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/10/2025.
2) Aumento de capital por la suma de $985.125.000,00.
3) Curso de acción a seguir en casos de mora en la integración del capital suscripto.
4) Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social.
5) Autorización al Directorio para la implementación del aumento de capital.
6) Autorizaciones para realizar trámite de conformidad administrativa ante Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén e inscripción ante Dirección General de Registro Público de Comercio de Neuquén.
Fdo. Roberto Ferracioli, Presidente.

1p 07-08-26

EDICTOS

La Dra. Eliana Mariel Fortbetil, Juez a cargo del el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Villa La Angostura, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Rocío Natalia Fernández, con asiento de funciones en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **(Expte. JVAFA 50274/2024), "Castro Francisca Macarena c/Gutierrez Daniel Alberto s/ Reclamación de Filiación"**, cita y emplaza a comparecer, estar a derecho y contestar demanda dentro del plazo de 10 (diez) días bajo apercibimiento de Ley, computados desde la última publicación del presente, al Sr. Gutierrez Daniel Alberto, D.N.I. 33.918.840. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 27 de julio de 2026. Fdo. Dra. Rocío Natalia Fernández, Secretaria.

3p 31-07; 04 y 07-08-26

El Dr. Luciano Speroni, Juez Titular del Juzgado de Familia N° Cuatro, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA4-169571/2025), "Della Madalena Lautaro Ezequiel s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Della Madalena- y adición de apellido materno -Pérez- iniciado por Perez Gisela Yanet, en representación de su hijo Lautaro Ezequiel Della Madalena, DNI 49.815.130, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 02 de febrero de 2026. Fdo. Dr. Luciano Speroni.

2p 03-07 y 07-08-26

La Dra. Adriana Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-174641/2026), "Perez Goicochea Gastón Javier s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Pérez-, iniciado por Perez Goicochea Gastón

Javier, DNI 36.435.031, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A.J.D.. Neuquén, 26 de junio de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 08-07 y 07-08-26

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 664 de la citada Ciudad; cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, iniciado por Menon Carla Antonella, D.N.I. N° 39.133.239, en representación de su hija menor de edad G.Z., DNI N° 53.959.955. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Lo transcripto ha sido ordenado en los autos: **"Menon Carla Antonella c/Galeano Mariano Esteban s/Cambio de Nombre", (EXD-91647/2026)**, en el siguiente auto: "Zapala, 13 de abril de 2026. (...) Líbrese edicto (...). Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Zapala, 07 de julio de 2026. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Valdebenito.

2p 07-08 y 04-09-26

La Dra. Adriana Marta Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-175592/2026), "Castillo Pascuccio Saloha Naiara c/Castillo Roberto Carlos s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Castillo-, solicitado por Castillo Pascuccio Saloha Naiara, DNI 43.130.719, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A.J.G.. Neuquén, 03 de agosto de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 07-08 y 04-09-26

La Sra. Juez Civil y Comercial de 1° Instancia 34 Nom. de la Ciudad de Córdoba, Provincia homónima, en autos: **"Quinteros Yolanda Edith s/Usucapión, Medidas Preparatorias para Usucapión", (Expte. Nº 7444033)**, ha resuelto: Córdoba, 10/06/2026 … cítese y emplácese a Pablo Ezequiel Lazarte Rossi,

DNI 37.488.096, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 10 de junio de 2026. Fdo. Ana María Pala, Secretaria.

1p 07-08-26

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Muñoz Fuentes Hector Hernán c/Gutierrez Juan de Dios y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (560894/2025)**, cita y emplaza a los sucesores de Marcela Morales de Gutiérrez, DNI 13.254.859, para que dentro de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación en la Provincia del Neuquén. Neuquén, 08 de julio de 2026. Fdo. Mariana Mabel Escalera.

1p 07-08-26

El Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130 Esq. Félix San Martín de esta Ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Cordero Larriera Jose M. s/Apremio", (66509/22)**, cítese por edictos al Sr. Cordero Larriera Jose M., DNI Nº 04.870.952, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana de Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 23 de julio del año 2026. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones.

1p 07-08-26

El Dr. Luciano Zani, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130 Esq. Félix San

Martín de esta Ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Burchhost Walter Leonardo s/Apremio", (42645/15)**, cítese por edictos al Sr. Burchhost Walter Leonardo, DNI Nº 27.994.315, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana de Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 24 de julio del año 2026. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones.

1p 07-08-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Lodisa S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 499035/13)**, Lodisa S.A., CUIT 30-64405229-6, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de julio de 2026. Fdo. Roberto Mario Gabriel Bravo.

1p 07-08-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Río Chimehuín S.A. Suc. Argentina s/Apremio", (Expte. Nº EXD-127603/21)**, Sr. Río Chimehuín S.A. Suc. Argentina, CUIT 30-70732116-0, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que

le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de julio de 2026. Fdo. Raúl Miguel Gaitán.

1p 07-08-26

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana De Lourdes Arias, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Patagonia General Service S.R.L. s/Apremio", (Expte. Nº EXD-121792/21)**, Sr. Patagonia General Service S.R.L., CUIT 30-71218442-2, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de julio de 2026. Fdo. Roberto Mario Gabriel Bravo.

1p 07-08-26

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Agustín Lombardo, Juez, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, de la Ciudad de Rincón de los Sauces, con asiento en calle Mendoza Nº 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Maschio Arturo Gerardo s/Apremio"**, cítese por edictos a los herederos del Sr. Maschio Arturo Gerardo, con DNI Nº 4.818.793, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin publíquese edictos por cinco (5) día en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Rincón de los Sauces, 21 de abril de 2026. Fdo. Dr. Agustín Lombardo.

1p 07-08-26

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eliana Reynals, Juez, sito en Alte. Brown 155, comunica a Luis Ernesto Mamani, DNI 25.191.778 y Elena Nilda Mamani, DNI 21.990.827, que en autos: **"Vertua Paula Daniela c/Orellana Mogroviejo Leocadia y Otros s/ Cumplimiento de Contrato", (Expte. N° 548187/22)**, se dictó sentencia el 06/11/2025, disponiendo: "Visto: … Considerando: … Fallo: I. Hacer lugar a la demanda contra Leocadia Orellana Mogroviejo, Elena Nilda Mamani y Luis Ernesto Mamani, condenándolos a que en el plazo de 90 días realicen los trámites comprometidos en el Boleto de Compraventa de fecha 23/12/2019, bajo apercibimiento de resolver la obligación en daños y perjuicios (Art. 513, C.P.C.C.). Asimismo, condeno al pago de la multa contractual de $3.000 diarios desde el 23/12/2020 hasta el efectivo pago, conforme liquidación en etapa de ejecución. II. Imponer las Costas a la demandada vencida (Art. 68 C.P.C.C.). III. Conforme estipula el Art. 34 de la L.A. sobre el valor de la operación de compraventa o el valor del inmueble establecido conforme el procedimiento establecido en el Art. 24 de la Ley Arancelaria, teniendo en cuenta el mayor valor y lo contenido en el Art. 6 de la Ley Arancelaria, señalo las pautas para la regulación de los honorarios profesionales de los Abogados David Volante y Lucas Páez, patrocinantes de la actora, en un 14% en conjunto y al Abogado Marcelo Herrera, patrocinante de la co-demandada Mogroviejo, en un 11% (Arts. 6, 7, 9, 24, 34 y 39 de la Ley 1594). IV. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Juez". Publíquese por dos días en Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 27 de julio de 2026. Fdo. Ana Soledad Rodríguez.

1p 07-08-26

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0679/26**. Neuquén, 15 de mayo de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-02092469-NEU-LEGAL#IPVU y 2367-14098/2003. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta, conferida mediante Resolución N° 01500/90, a favor del Sr. José Luis Coronel, DNI Nº 14.037.026 y la Sra. Alicia del Carmen Cordero, DNI Nº 12.865.898 (Inscripto Nº 14.665), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 6, Lote 14, Manzana 38B, Código Único Nº 118.311,

Nomenclatura Catastral Nº 09-22-074-2784-0000 y Plano de Mensura Nº 8224-14304/2020, perteneciente al “Plan 25 Viviendas en Senillosa”, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0798/26**. Neuquén, 08 de junio de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-02386075-NEU-LEGAL#IPVU y 7441-005897/17. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0338/92 de la unidad habitacional identificada como: Manzana 287, Lote 17, Casa 84, Nomenclatura Catastral 09-23-047-5005-0000, Plano de Mensura E2756-7758/03, Plan 100 Viviendas, B° Devi de la localidad Centenario, a favor del Sr. Augusto Elio Fernandez, DNI 21.927.954 y la Sra. Mónica Mabel Biagini, DNI N° 23.726.228 (Inscripto N° 38.020), por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0836/26**. Neuquén, 12 de junio de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-01799634-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta, conferida mediante Resolución Nº 0214/92, a favor del Sr. Guillermo Rafael Bruno, DNI Nº 10.981.020 y la Sra. María Perla Lanigau, DNI Nº 11.431.594 (Inscripto N° 93.263), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 46, Lote 18, Casa 18, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-3250-0000 y Plano de Mensura Nº 2756-5527/93, Plan 256 Viviendas Ahorro Solidario de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Artículo 2º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta, conferida mediante Resolución Nº 1442/97, a favor del Sr. Lencio Ibañez Rivera, 76.472 (Inscripto N° 32.976), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 46, Lote 18, Casa 18, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-3250-0000 y Plano de Mensura Nº 2756-5527/93, Plan 256 Viviendas Ahorro Solidario de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0737/26**. Neuquén, 27 de mayo de 2026. Visto: El Expediente EX-2026-00897810-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 6º: Declárase la caducidad de la tenencia precaria otorgada por Resolución Nº 0182/2017, a Facundo Daniel Avilés, DNI Nº 26.810.397 y a Romina de los Ángeles Cacter, DNI Nº 31.125.233, Lote 8, Mza. 3, Sector "III", Barrio Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén Capital, en aplicación del Reglamento Social Resolución N° 169/2014-IPVU y normas complementarias. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0848/26**. Neuquén, 18 de junio de 2026. Visto: El Expediente EX-2023-02695617-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Disposición Nº 0118/83, a favor del Sr. Lino Moyano, L.E. Nº 3.382.443 y la Sra. Anastacia C. Cañon, L.C. Nº 9.730.225 (Inscripto Nº 6.406), de la unidad habitacional identificada como: Manzana 9, Lote 8, Casa 27, Nomenclatura Catastral Nº 09-23-054-2248-0000, Plan 130 Viviendas FONAVI de la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0847/26**. Neuquén, 18 de junio de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-02012572-NEU-LEGAL#IPVU y 8241-000084/2018. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Decreto Nº 3117/86, a favor de la Sra. Mabel Spaijer, DNI 17.095.715 y el Sr. Raúl Ricardo Bascur, L.E. 8.850.599 (Inscripto N° 1.620), respecto de la vivienda identificada como: Manzana 14, Lote 2, Casa 102, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-071-3647-0000, Plano de Men-

sura 2318-2843/87, Plan 140 Viviendas, B° San José, localidad de Senillosa, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0904/26**. Neuquén, 30 de junio de 2026. Visto: El Expediente EX-2025-00591599-NEU-LEGAL#IPVU y 5841-006360/2013. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta, conferida mediante Resolución N° 00473/90, a favor del Sr. Carlos Diaz, DNI Nº 92.728.752 (Inscripto Nº 93.607), respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza C, Lote 15, Código Único 135.816, Código de Barrio 1.585, Nomenclatura Catastral 09-21-097-4014-0000, Plano de Mensura 4796-17070/11, perteneciente al Plan 128 Viviendas, Programa Federalismo en Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación, quedando como única titular la Sra. Silvia Elizabeth Monroy Muñoz, DNI Nº 93.262.382 (Inscripto Nº 93.607). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0987/26**. Neuquén, 14 de julio de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-01593398-NEU-LEGAL#IPVU y 9170-002763/2021. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución Nº 0024/1990, a la Sra. Juana del Pilar Acuña, DNI N° 17.643.737, sobre los derechos y acciones que le corresponde de la unidad habitacional identificada como: Manzana 36, Lote 2, Casa 11, C.U. N° 111.044, Nomenclatura Catastral N° 05-20-052-3681-0000, Plan 50 Viviendas Ex FONAVI (Emp. Mocciola) de la localidad de Loncopué, quedando como único titular de la vivienda el Sr. José Luis Martinez, DNI N° 14.198.575 (Inscripto Nº 32.264), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0992/26**. Neuquén, 15 de julio de 2026. Visto: El Expediente EX-2025-01239659-NEU-LEGAL#IPVU y 3967-025890/2007. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en tenencia precaria conferida mediante Resolución N° 0728/15, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 29, Mza. 108, Nomenclatura Catastral 09-22-047-5266-0000, titular de dominio: Municipalidad de Plottier, Plan Federalismo 18 Viviendas Dispersas, Barrio Los Aromos de la localidad de Plottier, a favor del Sr. Mario Soncini Farina, DNI Nº 18.633.750 (Inscripto Nº 1.043.557), por falta de ocupación, quedando como única titular la Sra. Nancy Ester Pino, DNI Nº 25.298.845 (Inscripto Nº 1.043.557). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1007/26**. Neuquén, 21 de julio de 2026. Visto: El Expediente EX-2023-01966307-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución Nº 1318/97, a favor de la Sra. Esther Pedrero, DNI Nº 17.239.759 y el Sr. Jose Luis Montero, DNI N° 17.868.781 (Inscripto N° 29.601), de la unidad habitacional identificada como: Departamento 22 A, Manzana 8, Plan 178 Viviendas FONAVI de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 07-08-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **“Acuña Alfredo y Muñoz Vidalba s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 98707/2021)**, resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Acuña Alfredo, D.N.I. N° 7.687.637 y la Sra. Muñoz Vidalba, D.N.I. N° 6.226.145, a presentarse hacer valer sus derechos por el cual cita y emplaza herederos y

acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 30 de junio del año 2026. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 07-08-26

La Dra. Vannina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Nº 1, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1º Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores del causante don Oscar Ernesto Moreno, DNI 7.688.484, para que dentro de los treinta días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Moreno Oscar Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 119510/2026)**. Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 31 de julio del año 2026. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 07-08-26

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Vellido Ivana Valeria s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 89387/2026)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ivana Valeria Vellido, DNI Nº 27.212.396, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C.C. y Art. 725 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 8 de junio del año 2026. Fdo. Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez.

1p 07-08-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial sito en Lamadrid 130, P.B. de la Ciudad Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Santiago Alberto Montorfano, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, en autos caratulados: **"Catriquir Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N°**

90472/2026), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Horacio Catriquir, DNI N° 14.538.726, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C.C. y Art. 725 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 28 de julio de 2026. Fdo. Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez.

1p 07-08-26

El Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Santiago Montorfano, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Alberto Montorfano, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, Secretario, en los autos caratulados: **"Arias Lopez Paula Veronica s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 90303/2026)**, que tramitan ante este Juzgado, sito en Félix San Martín y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Arias Lopez Paula Veronica (DNI N° 32.293.218), a efectos de que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C.C. y Art. 725 del C.P.C.C.). El presente se publicará por 3 días en el Diario La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 29 de junio de 2026. Fdo. Alberto Fernando Murcia.

1p 07-08-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(53123/2026), "Lopez Alejandro Lujan s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Lopez Alejandro Lujan, DNI Nº 32.320.844, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 05 de junio de 2026. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans.

1p 07-08-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(15082/2024), "Gomez Jorge Medardo s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gomez Jorge Medardo, DNI 7.688.132, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 03 de diciembre de 2025. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 07-08-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(52933/2026), "Varela Maria Mercedes s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Mercedes Varela, DNI Nº 0.148.173, para que en el plazo de treinta (30) días se presente a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 27 de julio de 2026. Fdo. Dr. Fabricio Alejandro Sayans, Secretario.

1p 07-08-26

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería Nº 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650, Zapala, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Oscar Americo Gago, DNI 10.027.908, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **"Gago Oscar Americo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 92720, Año 2026)**. Publíquese 1 día en Boletín Oficial y 3 días en Diario de mayor circulación. Zapala, 03 de julio de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 07-08-26

Martín Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Paredes Amanda Mabel s/Sucesión ab-intestato", (567920/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Amanda Mabel Paredes, DNI F5.447.083, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de julio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 07-08-26

Martín Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Alderete Juan José s/Sucesión ab-intestato", (567950/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Jose Alderete, DNI 8.395.343, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 08 de julio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 07-08-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Cagliolo Anibal Francisco s/Sucesión ab-intestato", (566796/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Anibal Francisco Cagliolo, DNI 16.546.049, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 03 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 07-08-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Haedo Maria Teresa y Otro s/Sucesión ab-intestato", (562554/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Maria Teresa Haedo, DNI 6.251.294 y Rene Caso, DNI 10.287.408, para que en el plazo de treinta

(30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de julio del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-08-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Matamala Ceferino s/Sucesión ab-intestato", (475458/2013)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Ceferino Matamala, C.I. N° 17.704, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de julio del año 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 07-08-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Espinosa Carmen s/Sucesión ab-intestato", (567820/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Carmen Espinosa, DNI 03.860.503, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 02 de julio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 07-08-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Lopez Gustavo Antonio s/Sucesión ab-intestato", (566059/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lopez Gustavo Antonio, DN 12.711.568, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de mayo del año 2026. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 07-08-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Arellano Ruth Mari s/Sucesión ab-intestato", (567373/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Arellano Ruth Mari, DNI 7.345.141, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de junio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 07-08-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Peñaloza Ines Segunda s/Sucesión ab-intestato", (567442/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ines Segunda Peñaloza, DNI 4.938.092, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 07-08-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Garcia Saul Orlando s/Sucesión ab-intestato", (567043/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Garcia Saul Orlando, DNI 21.354.413, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 02 de junio de 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-08-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en

autos: **“Benavidez Juan Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (510870/2015)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Benavidez Juan Antonio, L.E. 7.304.558, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de junio de 2026. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-08-26

María Guadalupe Losada, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sanchez Graciela Telma s/Sucesión ab-intestato”, (563291/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Graciela Telma Sanchez, DNI 6.359.843, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de marzo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-08-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cuevas Maria Juana s/Sucesión ab-intestato”, (561300/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Maria Juana Cuevas, DNI 3.551.812, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 06 de julio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 07-08-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Diaz Segura Jose Abelardo s/Sucesión ab-intestato”, (564509/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Abelardo Diaz Segu-

ra, DNI 18.732.765 y/o José Abelardo Diaz, C.I. 66.919, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 07-08-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Sandoval Bernardino del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (567305/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sandoval Bernardino del Carmen, DNI 7.303.252, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de julio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 07-08-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Peña Bachmann Jorge Andy s/Sucesión ab-intestato", (567158/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Andy Peña Bachmann, DNI 93.110.457, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de julio de 2026. Fdo. Diego Germán Troitiño.

1p 07-08-26

Laura Kremer, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Correa Nelson s/Sucesión ab-intestato", (567261/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Correa Nelson, DNI 13.047.171, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de junio de 2026. Fdo. Silvia Inés De Glee.

1p 07-08-26

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02365900- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Ductos Gathering 2027 Bandurria Sur", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Bandurria Sur, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: "DUCTO_EC-110 a LOC-LCAV-196" Inicio X= 5.770.120,22 - Y= 2.524.535,43 Fin X= 5.770.131,46 - Y= 2.524.814,88; "DUCTO_EC-83 a BAT-10 BND LOOP" Inicio X= 5.766.672,74 - Y= 2.524.773,54, Fin X= 5.764.092,02 - Y= 2.526.354,22; "Ducto EC-74 a línea PAD 6" Inicio X= 5.768.758,19 - Y= 2.511.308,91, Fin X= 5.768.807,27 - Y= 2.511.298,19; "Ducto EC-52 a EC-53B" Inicio X= 5.764.446,86 - Y= 2.510.415,52, Fin X= 5.762.317,80 - Y= 2.511.946,82; "Facilidad EC-52 BAT 3 A EC-53B" Inicio X= 5.762.465,24 - Y= 2.511.958,35, Fin X= 5.762.310,39 - Y= 2.511.952,48; "DUCTO_EC-21 a EC-22 LOOP" Inicio X= 5.760.522,19 - Y= 2.524.611,71, Fin X= 5.760.365,05 - Y= 2.526.203,34; "DUCTO_EC- 53B a BAT-5-BND LOOP" Inicio X= 5.762.320,68 - Y= 2.511.944,62, Fin X= 5.762.929,08 - Y= 2.513.197,66; "Facilidad EC-53B a Ducto EC-52-BAT3" Inicio X= 5.762.307,89 - Y= 2.511.954,39, Fin X= 5.762.462,63 - Y= 2.511.960,45; "Ducto Troncal 10" A BAT 10 BS" Inicio X= 5.765.504,23 - Y= 2.525.649,26 Fin X= 5.764.094,29 - Y= 2.526.349,21; "DUCTO_EC-22 A BAT-1 LOOP" Inicio X= 5.760.377,64 - Y= 2.526.284,24, Fin X= 5.759.681,82 - Y= 2.527.945,85; "L. GRAL. LOC-LCAV-128 A EC-83" Inicio X= 5.767.254,74 - Y= 2.521.902,92, Fin X= 5.766.677,08 - Y= 2.524.773,54. El Proyecto en estudio consiste en la construcción 11 ductos, construcción de 2 predios y ampliación de predio, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 07-08-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02355205- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "LOC-LAA-259-252-162 e Instalaciones Asociadas", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión La Amar-

ga Chica, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: LOC-LAA-162 YPF.Nq.LACh-645(h) X= 5780484,74 - Y= 2533319,02; YPF.Nq.LACh-646(h) X= 5780484,74 - Y= 2533328,02; YPF.Nq.LACh-651(h) X= 5780484,74 - Y= 2533337,02; YPF.Nq.LACh-652(h) X= 5780484,74 - Y= 2533346,02; YPF.Nq.LACh-728(h) X= 5780484,74 - Y= 2533355,02; YPF.Nq.LACh-729(h) X= 5780484,74 - Y= 2533364,02. LOC-LAA-162 YPF.Nq.LACh-645(h) X= 5780484,74 - Y= 2533319,02; YPF.Nq.LACh-646(h) X= 5780484,74 - Y= 2533328,02; YPF.Nq.LACh-651(h) X= 5780484,74 - Y= 2533337,02; YPF.Nq.LACh-652(h) X= 5780484,74 - Y= 2533346,02; YPF.Nq.LACh-728(h) X= 5780484,74 - Y= 2533355,02; YPF.Nq.LACh-729(h) X= 5780484,74 - Y= 2533364,02. LOC-LAA-252 YPF.Nq.LACh-891(h) X= 5773426,45 - Y= 2523074,07; YPF.Nq.LACh-892(h) X= 5773430,25 - Y= 2523082,23; YPF.Nq.LACh-893(h) X= 5.773.434,06 - Y= 2523090,38; YPF.Nq.LACh-894(h) X= 5773437,86 - Y= 2523098,54; YPF.Nq.LACh-896(h) X= 5773441,66 - Y= 2523106,70; YPF.Nq.LACh-898(h) X= 5773445,47 - Y= 2523114,85; YPF.Nq.LACh-974(h) X= 5773370,26 - Y= 2.523.100,27; YPF.Nq.LACh-975(h) X= 5773374,06 - Y= 2523108,43; YPF.Nq.LACh-976(h) X= 5773377,87 - Y= 2523116,58; YPF.Nq.LACh-977(h) X= 5773381,67 - Y= 2523124,74; YPF.Nq.LACh-978(h) X= 5773385,47 - Y= 2523132,90; YPF.Nq.LACh-979(h) X= 5773389,28 - Y= 2523141,05. LOC-LAA-259: YPF.Nq.LACh-839(h) X= 5779356,90 - Y= 2523475,36; YPF.Nq.LACh-840(h) X= 5779365,89 - Y= 2523475,76; YPF.Nq.LACh-841(h) X= 5779374,88 - Y= 2523476,17; YPF.Nq.LACh-876(h) X= 5779383,87 - Y= 2523476,57; YPF.Nq.LACh-877(h) X= 5779392,86 - Y= 2523476,97; YPF.Nq.LACh-878(h) X= 5779401,85 - Y= 2523477,38; YPF.Nq.LACh-481(h) X= 5779354,12 - Y= 2523537,30; YPF.Nq.LACh-482(h) X= 5779363,11 - Y= 2523537,70; YPF.Nq.LACh-483(h) X= 5779372,10 - Y= 2523538,10; YPF.Nq.LACh-484(h) X= 5779381,09 - Y= 2523538,51; YPF.Nq.LACh-485(h) X= 5779390,08 - Y= 2523538,91; YPF.Nq.LACh-486(h) X= 5779399,07 - Y= 2523539,31. El Proyecto consiste en la construcción de 3 locaciones y sus caminos de acceso, perforación y terminación de 30 pozos en total, tendido de 7 ductos con trampas, 3 líneas eléctricas, construcción de un predio, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 07-08-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02365897- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Locación LCAV-532 y Ducto Asociado", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Bandurria Sur, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.LCav-2250(h) X= 5767119,85 - Y= 2524673,29; YPF.Nq.LCav-2251(h) X= 5767119,85 - Y= 2524682,29; YPF.Nq.LCav-2252(h) X= 5767119,85 - Y= 2524691,29; YPF.Nq.LCav-2253(h) X= 5767119,85 - Y= 2524700,29; YPF.Nq.LCav-2254(h) X= 5767119,85 - Y= 2524709,29; YPF.Nq.LCav-2255(h) X= 5767119,85 - Y= 2524718,29. El Proyecto en estudio consiste en la construcción de 1 locación y sus caminos de acceso, perforación y terminación de 6 pozos en total, tendido de 1 ducto con trampas, 1 línea eléctrica, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 07-08-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02385842- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Construcción PAD M-2361 y Tendido de Líneas de Conducción", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

	POSGAR '94	
Pozo	**X**	**Y**
PAM.Nq.M-2361(h)	5.732.852,17	2.463.697,00
PAM.Nq.M-2362(h)	5.732.852,16	2.463.703,01
PAM.Nq.M-2363(h)	5.732.852,16	2.463.709,00
PAM.Nq.M-2364(h)	5.732.852,18	2.463.715,00
PAM.Nq.M-2365(h)	5.732.852,17	2.463.721,01
PAM.Nq.M-2366(h)	5.732.852,17	2.463.726,99

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los

Pozos PAM.Nq.M-2361(h); PAM.Nq.M-2362(h); PAM.Nq.M-2363(h); PAM. Nq.M-2364(h); PAM.Nq.M-2365(h); PAM.Nq.M-2366(h), operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 07-08-26

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 033.324, a nombre de Jalil Ariela Natalia CUIT 27-23680919-1, a favor de ANDESFIT SAS, CUIT 30-71952858-5. Ciudad de Neuquén. Fecha: 01/08/2026.

1p 07-08-26

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la señora Leticia del Carmen Gil Piccinini, argentina, nacida el día 06 de agosto del año 1979, titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.136.336, CUIL 27-27136336-8, soltera, con domicilio en calle Santa Teresita Número 228, Barrio Uno de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, de tránsito aquí, anuncia transferencias de Fondo de Comercio de su propiedad destinado al Rubro Comercial: Farmacia, denominada “Farmacia Norte III”, ubicada en calle Avenida San Martín sin número entre Islas Malvinas y Las Lajas de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén; “Farmacia Norte IV”, ubicada en calle Mendoza Número 388 de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén y “Farmacia Norte V”, dedicadas al Rubro Comercial de Farmacia con anexo Perfumería e instalado en el local, sito en calle San Martín Número 4.859 de esta Ciudad de Neuquén, a favor de “LIJEK S.R.L.”, CUIL 30-71947741-7, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen Número 170 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Profesional interviniente Escribano Carlos Alberto Mabellini, titular del Documento Nacional de Identidad 22.116.190, CUIL 20-22116190-5. Para Reclamos de Ley se fija el domicilio calle Independencia Número 124, Primer Piso, Oficina Dos de la

Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Ciudad de Neuquén, a los tres días del mes de agosto del año 2026.

1p 07-08-26

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, GML NORTE S.A.S., CUIL 30-71920458-5, con domicilio en calle Santa Teresita Número 228 de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, inscripción Número 2.148, Protocolo S.A.S., Expediente Número 31824/2025, a favor de "PHARMA SOLUTIONS S.R.L.", CUIT 30-71947750-6, con domicilio en calle Hipolito Yrigoyen Número 170 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Profesional Interviniente: Escribano, Carlos Alberto Mabellini, titular del Documento Nacional de Identidad 22.116.190, CUIL 20-22116190-5. Para Reclamos de Ley se fija el domicilio calle Independencia Número 124, Primer Piso, Oficina Dos de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Ciudad de Neuquén, a los tres días del mes de agosto del año 2026.

1p 07-08-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 254/DPR/26

Neuquén, 31 de Julio de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº EX-2026-01940581- -NEU-RENTAS#SIP del

Registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Dpto. Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Multa Art. 65 Bis y Baja como Agente de Retención de Iibb a Fruticultores Unidos Centenario S.R.L.”, el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Nº 3541; la Resolución Nº 276/DPR/2017, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Nº 276/DPR/2017, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos;

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa mencionada erl el párrafo precedente, tanto la designación de para Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también los ceses, corresponde que se efectúe mediante acto administrativo emitido por esta Dirección Provincial;

Que el contribuyente Fruticultores Unidos Centenario S.R.L., Clave Única de Identificación Tributaria 30-51300319-2, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen de convenio multilateral, Objeto de Hecho Nº 915- 560084-1, no ha presentado las declaraciones juradas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el periodo 2025/10;

Que la firma no ha presentado las Declaraciones Juradas en su carácter de Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por los periodos 2021/09 hasta 2026/05;

Que es la intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes, y optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos;

Que debido a que no posee interés fiscal para esta Dirección Provincial y que el contribuyente registra incumplimientos constantes, corresponde se proceda dar de baja de Oficio como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Fruticultores Unidos Centenario S.R.L.;

Que la Dirección de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Cancélese de Oficio la inscripción como Agente de Retención

del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al contribuyente Fruticultores Unidos Centenario S.R.L., Clave Única de Identificación Tributaria 30-51300319-2 y domicilio fiscal en calle Domicilio Fiscal S.J. Bosco 107, Piso …, Ofic. …, Centenario (8.309), al 31/05/2026.

Artículo 2°: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 255/DPR/26

Neuquén, 31 de Julio de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-02427515- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “DPR s/altas de Oficio para contribuyentes de Ingresos Brutos”; la Resolución General (CA) N° 05/2019; el Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución General (CA) N° 05/2019 se aprobó el Registro Único Tributario-Padrón Federal (en adelante RUT o Registro), administrado por la ARCA y por las jurisdicciones adheridas;
Que esta Dirección Provincial de Rentas se encuentra abocada a generar el Padrón Único de Contribuyentes Directos activos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
Que a tales fines, se ha verificado la existencia de un universo de contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ante ARCA, con domicilio Fiscal en la Provincia del Neuquén que no han efectuado la respectiva inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y por ende, no han presentado Declaraciones Juradas durante varios períodos fiscales;
Que asimismo, se detectaron contribuyentes que han iniciado sus actividades ante ARCA y no han hecho lo propio ante esta Dirección Provincial atento a que poseen la CUIT inactiva ante ARCA por diferentes situaciones, que les impide interactuar para efectuar los trámites conexos;
Que deviene procedente efectuar el alta de Oficio de dichos contribuyentes,

lo cual permitirá optimizar la gestión tributaria, focalizando los recursos en dichos contribuyentes que, consecuentemente impactarán de manera positiva en la recaudación fiscal, dirigiendo hacia ellos las acciones tendientes a reducir la evasión;
Que el Registro Único Tributario instaurado por ARCA será la herramienta de actualización del padrón, desarrollada para simplificar los procesos, evitar la doble carga de información y permitir la unificación de las inscripciones y registros de los ciudadanos del orden tributario nacional y de las administraciones provinciales tributarias;
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente;
Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Procédase a la inscripción de Oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos de aquellos contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ante ARCA y con CUIT activa, domicilio fiscal en la Provincia del Neuquén y que no se encuentran incluidos dentro del padrón de contribuyentes del referido impuesto, que se describen en el link que como Anexo I forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: Procédase a la inscripción de Oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos de aquellos contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ante ARCA y con CUIT inactiva, con domicilio fiscal en la Provincia del Neuquén y que no se encuentran incluidos dentro del padrón de contribuyentes del referido impuesto, que se describen en el link que como Anexo II forma parte de la presente norma. En estos casos, se procederá a grabar una fecha de “vigencia hasta” a la inscripción de Oficio con la leyenda: “Bloqueo por CUIT Inactiva ante ARCA”. El bloqueo será levantado automáticamente cuando se regularice la condición de la CUIT ante ese organismo recaudador. La fecha de “vigencia hasta” que se establece a tales fines es el 30/06/2026 o la fecha en la cual se emita la presente norma, la que sea anterior.

Artículo 3°: Efectúese la reinscripción de Oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos de aquellos contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ante ARCA con CUIT activa y que se encuentren cesados en esta Dirección Provincial de Rentas, advirtiéndose las siguientes situaciones a saber:

a) En aquellos casos en que la fecha de alta del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ante ARCA sea posterior a la fecha de cese del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, corresponderá su reinscripción coincidente con la fecha de alta del tributo nacional.
b) En los casos en que la fecha de alta del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ante ARCA sea anterior o igual a la fecha de cese del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, corresponderá la fecha de reinscripción en el tributo provincial el día inmediato siguiente a aquella fecha de cese en el tributo provincial.

Los contribuyentes que cumplan con las condiciones anteriores por la razón expuesta, son los que se encuentran incluidos en el link que como Anexo III - apartados a) y b) forma parte de la presente norma.

Artículo 4°: Procédase a la inscripción/re-inscripción de Oficio en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Directos de aquellos contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) ante ARCA y con CUIT inactiva, con domicilio fiscal en la Provincia del Neuquén y que se encuentran incluidos en la base de datos de Si.N.A.Tr.A. de contribuyentes, que se describen en el link que como Anexo IV forma parte de la presente norma. Para estos casos se dispensará idéntico tratamiento que el enunciado en los párrafos segundo y tercero del Artículo 2º de la presente norma.

Artículo 5°: Practíquese la inscripción de Oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos de aquellos contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) - I.V.A Exento ante ARCA y con CUIT activa, domicilio fiscal en la Provincia del Neuquén y que no se encuentran incluidos dentro del padrón de contribuyentes del referido impuesto, que se describen en el link que como Anexo V forma parte de la presente norma.

Artículo 6°: Procédase a la inscripción de Oficio en el Impuesto sobre los

Ingresos Brutos Directos de aquellos contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) - I.V.A. Exento ante ARCA y con CUIT inactiva, con domicilio fiscal en la Provincia del Neuquén y que no se encuentran incluidos dentro del Padrón de Contribuyentes del referido impuesto, que se describen en el link que como Anexo VI, forma parte de la presente norma.
Para estos casos se dispensará idéntico tratamiento que el enunciado en los párrafos segundo y tercero del Artículo 2º de la presente normativa.

Artículo 7°: Hágase Saber que cuando la fecha de inicio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos consignada de Oficio en SINATRA sea diferente a la fecha real de cambio de domicilio fiscal ante nuestra jurisdicción ante ARCA, el contribuyente podrá solicitar su modificación, debiendo ingresar al sitio web de la Dirección Provincial de Rentas: (www.dprneuquen.gob.ar) o de ARCA: (www.arca.gob.ar) con su clave fiscal al Menú: Ingresos Brutos, Ingresos Brutos Directo, Cambio Fecha de Inicio y adjuntar en formato PDF- lo siguiente: Constancia de “Reflejo de Datos Registrados” de ARCA (Sistema registral), Historial de actividades e Historial de tributos, Historial de domicilio y actividades y por último una nota solicitando el cambio de fecha de inicio aludida.
La solicitud quedará sujeta a auditoría y procesamiento por parte del personal de la Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 8°: Notifíquese al Domicilio Fiscal Electrónico a aquellos contribuyentes que hayan constituido el mismo e incluidos en los links referidos a los Anexos I a VI que se aprueban por la presente norma.

Artículo 9°: Notifíquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del organismo. Regístrese. Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

https://dprneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2026/07/ANEXO-I-RESOLUCION-ALTAS_firmado.pdf

ANEXO II

https://dprneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2026/07/ANEXO-II-RESOLUCION-ALTAS_firmado.pdf

ANEXO III

• **ANEXO IIIA RESOLUCIÓN ALTAS**

https://dprneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2026/07/ANEXO-IIIA-RESOLUCION-ALTAS_firmado.pdf

• **ANEXO IIIB RESOLUCIÓN ALTAS**

https://dprneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2026/07/ANEXO-IIIB-RESOLUCION-ALTAS_firmado.pdf

ANEXO IV

https://dprneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2026/07/ANEXO-IV-RESOLUCION-ALTAS_firmado.pdf

ANEXO V

https://dprneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2026/07/ANEXO-V-RESOLUCION-ALTAS_firmado.pdf

ANEXO VI

https://dprneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2026/07/ANEXO-VI-RESOLUCION-ALTAS-_firmado.pdf

RESOLUCIÓN N° 257/DPR/26

Neuquén, 31 de Julio de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2026-02036316- -NEU-RENTAS#SIP del Registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Dpto. Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Baja Como Agente de Retención y Percepción de IIBB a AVEX S.A.”, el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3541; las Resoluciones N° 276/DPR/17 y 035/DPR/29 sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Nº 276/DPR/17 y 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo a lo establecido en las normativas mencionadas, tanto la designación de para Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también los ceses, corresponde que se efectúe mediante acto administrativo emitido por esta Dirección Provincial;

Que el contribuyente AVEX S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-70872992-9, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen de convenio multilateral, Objeto de Hecho N° 901-218243-6, ha realizado el cese en la jurisdicción al 28/02/2022 y continuó actuando en su carácter de Agente de Retención hasta el periodo 2023/07 y como Agente de Percepción hasta el periodo 2024/01;

Que a partir del periodo 2024/02 ha presentado sin movimientos las declaraciones juradas en su carácter de Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que es intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes, y optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que debido a que no posee interés fiscal para esta Dirección Provincial, corresponde se proceda dar de baja de Oficio como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a AVEX S.A.;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Cancélese de Oficio al 31/01/2024 la inscripción como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al contribuyente AVEX S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-70872992-9 y domicilio fiscal en calle Tres Arroyos 400, entre Esquina Valentín Virasoro, Capital Federal (1.008).

Artículo 2º: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al agente mencionado. Comuníquese a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada Año 2026

2242 - Ratifica en todos sus términos el Convenio de Donación con Cargo suscripto entre la Municipalidad de Senillosa y la Firma Siderca S.A.I.C., destinado al financiamiento de la obra del Centro de Capacitación Municipal. Promulgada por Decreto Municipal N° 697/26.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE COVUNCO ABAJO

RESOLUCIÓN Nº 15/2026

Covunco Abajo, 30 de Junio de 2026.

VISTO:
La Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control; la Ley Provincial Nº 53 Orgánica de Municipalidades; el Decreto Reglamentario Nº 1759/1994; el Acuerdo I-1140 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, confeccionados por la Secretaría Tesorería de esta Comisión de Fomento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 99 de la Ley Provincial Nº 2141 establece que las Comisiones de Fomento deberán confeccionar y presentar la Rendición de Cuentas Anual integrada por los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico finalizado;

Que los Artículos 56 y 57 de la Ley Nº 53 disponen la obligación de llevar una contabilidad que refleje en forma ordenada, completa y sistemática la totalidad de las Operaciones Económicas, Financieras y Patrimoniales realizadas por la administración;

Que el Acuerdo I-1140 del Tribunal de Cuentas reglamenta el contenido de la Rendición de Cuentas Anual para Municipios y Comisiones de Fomento, determinando que la misma deberá estar integrada, entre otros estados, por el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, el Estado de Tesorería y el Anexo de Bienes de Uso, debidamente certificados y suscriptos por las autoridades competentes;

Que la Secretaría Tesorería ha confeccionado los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, los cuales reflejan razonablemente la Situación Patrimonial, Financiera, Económica y Presupuestaria de la Comisión de Fomento, de conformidad con los registros contables y la normativa vigente;

Que dichos Estados Contables comprenden la totalidad de las operaciones registradas durante el Ejercicio, constituyendo la Rendición de Cuentas Anual prevista por la legislación provincial;

Que corresponde aprobar formalmente los Estados Contables, a fin de incorporarlos como documentación integrante de la Rendición de Cuentas Anual que será remitida al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, conforme a los plazos y procedimientos establecidos por la normativa vigente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 53 y demás normas concordantes;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE FOMENTO DE COVUNCO ABAJO
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, que constituyen la Rendición de Cuentas Anual de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo, confeccionados conforme a las disposiciones de la Ley Provincial Nº 2141, la Ley Nº 53, el Decreto Reglamentario Nº 1759/1994 y el Acuerdo I-1140 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: Dejar establecido que la Rendición de Cuentas Anual aprobada mediante la presente se encuentra integrada, como mínimo, por la siguiente documentación:

a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.
b) Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.
c) Estado de Situación Financiera y Patrimonial.
d) Estado de Tesorería.
e) Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
f) Estado de Recursos y Gastos.
g) Balance General.
h) Balance de Sumas y Saldos.
i) Anexo de Bienes de Uso.
j) Notas a los Estados Contables.
k) Memoria Anual.
l) Informe y Certificación del Profesional Contador interviniente.
m) Toda otra documentación complementaria exigida por la normativa vigente.

Artículo 3°: Disponer que la presente Resolución conjuntamente con los Estados Contables aprobados y la documentación respaldatoria correspondiente, integre la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio 2025 y sea remitida al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 99 de la Ley Provincial Nº 2141, el Decreto Reglamentario Nº 1759/1994 y el Acuerdo I-1140.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría Tesorería a realizar las certificaciones, copias autenticadas, publicaciones, presentaciones y demás actuaciones ad-

ministrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.
Fdo. Matías G. Castillo, Presidente.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5684. Tiene por presentada extemporáneamente con fecha 20/08/2025 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Loncopué Ejercicio 2024, en el marco de los autos caratulados: **"Municipalidad de Loncopué - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expediente Nº 5600-10424/2023)**.

ACUERDO C-5685. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023", (Expte. Nº 5600-09751/2023 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1°: Rectificar el Acuerdo C-5638 en su Artículo 4° el que quedará redactado en los siguientes términos: "Conforme el Reglamento de Actuaciones Jurisdiccionales por Acuerdo I-1932, el Instructor Sumariante adjuntará en su primer proveído el presente Acuerdo y copia del segundo Informe de Auditoría y lo notificará al señor Manuel Eladio San Martín (Intendente desde el 01/01/2023 al 31/12/2023) y señor Carlos Hernández (Secretario de Hacienda desde el 01/01/2023 al 31/12/2023), responsables de la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2023 de la Municipalidad de Andacollo. En el mismo acto dispondrá la notificación del presente Acuerdo al Concejo Deliberante de Andacollo para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan". Artículo 2°: Por Secretaría procédase a notificar el presente Acuerdo. … Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Cra. Mabel P. Cozinsky (Vocal Subrogante), Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10490. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: **"Municipalidad de Zapala - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-06308/2011 - Alc. 1)** y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10592. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: **"Municipalidad de Cutral-Có - Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-08425/2021 - Alc. 2)** y ordena su archivo.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

1106 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-02486165-NEU-MEPI del presente Decreto.

1107 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-02498079-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1108 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-02484387-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

1109 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-02474278-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

1110 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-02474749-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

1111 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-02189755-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1112 - Otorga un Aporte de Capital a favor de la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A..

1113 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial (EMHIDRO S.E.P.).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 17 de Agosto -Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
21-08-26	14-08-26

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL USUARIO

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 102 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 25

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 26 a 89

Normas Legales
- Pág. 89 a 100

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 100 a 101

Decretos Sintetizados
- Pág. 101

LUZURIAGA Carolina

Firmado digitalmente por LUZURIAGA Carolina
Fecha: 2026.08.07 09:21:18 -03'00'

Gobierno de la Provincia del Neuquén
Dr. JUAN GRANDI
Subsecretario de Gobierno y Justicia
FIRMA DIGITAL

GRANDI Juan Gilberto
2026.08.07 09:30:27 -03'00'

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.